

Anales del Instituto Nacional de Previsión

Administración: Sagasta, 6, Madrid.

UNA ASAMBLEA DE PREVISIÓN SOCIAL

El II Congreso de Amigos de la Caja Nacional de Previsión de Italia.

Dos Congresos llevan celebrados los *Amici della Cassa Nazionale di Previdenza per la invalidità e la vecchiaia degli operai*. El primero se reunió en Turín en el otoño de 1911. El segundo se celebró en Venecia, al siguiente año, bajo la presidencia honoraria del Sr. Nitti, Ministro de Agricultura, y de los Sres. Luigi Luzzatti, Ferrero di Cambrano y Conde Filippo Grimani. Concurrieron más de 300 congresistas, y se adhirieron más de 500 personas.

En las conclusiones de este Congreso hallamos reflejadas aspiraciones y discutidos particulares referentes á la previsión popular que, no sólo ofrecen interés para Italia, sino para los países que tienen régimen similar de retiros obreros.

El primer tema que se discutió fué el siguiente:

«Las Sociedades de socorros mutuos y las inscripciones colectivas en la Caja Nacional de Previsión». Las conclusiones votadas expresan las dificultades que ofrece este punto. Fueron éstas: 1.ª «El Congreso reconoce los esfuerzos realizados por las Sociedades de socorros mutuos para subvenir por sí mismas al seguro contra las enfermedades y suministrar, en la medida de sus fuerzas, socorros á los obreros en su vejez.

Reconoce la acción benéfica ejercida por la Caja Nacional de Previsión ayudando á las Sociedades de socorros mutuos á inscribir colectivamente á sus asociados en el seguro para la vejez y la invalidez.

Reconoce que, financieramente, es imposible á muchas de las So-

ciudades de socorros mutuos proceder á la inscripción colectiva, en la Caja Nacional, de sus asociados, y principalmente de los de más edad.

Expresa el deseo de que, en la reforma de la Ley, solicitada por las Sociedades de socorros mutuos, y como anticipo de las medidas de previsión que se hayan de adoptar en lo porvenir, y que son necesarias para mejorar la vejez de los obreros, el Gobierno incluya anualmente en los presupuestos, como contribución al fondo general, una suma destinada á ayudar á las Sociedades de socorros mutuos que practican la inscripción colectiva de sus asociados á la Caja Nacional de Previsión».

A estas conclusiones se agregó una adición del Ingeniero M. Mikelli, redactada en los siguientes términos:

«El Congreso hace también votos para que las Cajas de Ahorros y demás instituciones cooperen á las inscripciones en la Caja Nacional, en el sentido de conceder préstamos, en condiciones favorables especiales, á las Sociedades de socorros mutuos, que les permitan procurarse de este modo los capitales necesarios para la inscripción colectiva.»

El profesor Tilo Poggi informó á continuación sobre los medios más prácticos para conseguir «la inscripción de los trabajadores agrícolas en la Caja Nacional de Previsión».

La orden del día que presentó fué aprobada por unanimidad. En ella se consignan las siguientes aspiraciones:

1.^a Que las *Cátedras ambulantes de agricultura*, principalmente por medio de sus Secciones, que están más en contacto con el elemento aldeano, continúen y hagan más intensa la propaganda emprendida por ellas en favor de la Caja Nacional cerca de los propietarios agrícolas, para determinarles á que inscriban ellos mismos directamente á sus operarios;

2.^a Que las *Cajas rurales cooperativas*, de cualquier clase que fueren, no se limiten á favorecer la suscripción de sus asociados á la Caja Nacional, sino que la hagan obligatoria, por sus Estatutos, para aquellos asociados que se encuentren en las categorías que comprende la Caja;

3.^a Que las *Mutualidades agrícolas* obren del mismo modo, y que la fecunda propaganda, comenzada hace poco con tanto éxito en beneficio de la Mutualidad, se complete por la que realicen á favor de la Caja Nacional de Previsión;

4.^a Que todos los nuevos contratos que se celebren de aparcería, pequeños arrendamientos, ajuste de mozos de labranza y constitución de arrendamientos, contengan, como cláusula obligatoria, la inscripción en la Caja Nacional de los operarios.

El Sr. Adolfo Brua presentó un interesante informe acerca de los *medios de propaganda*, proponiendo las conclusiones que extractamos á continuación, y que fueron aprobadas por la Asamblea:

1.^a Es necesario hacer un llamamiento á las energías, tanto colectivas como individuales de la Previsión y de la Mutualidad popular, independientemente de toda creencia y de todo partido político, á fin de que por todos los medios y en todas las direcciones, hagan más intensa la propaganda á favor de la inscripción en la Caja Nacional, de cuantos tengan derecho á ello;

2.^a Para coordinar estas energías en una acción común, á fin de que actúen armónicamente, así como para dar á los medios que se utilicen para la propaganda la unidad necesaria de acción, es indispensable que entre las diversas clases de patronos, los distintos Comités y las instituciones de propaganda que concurren al presente Congreso, se constituya una Federación nacional. A este fin se dará á una Comisión especial elegida por la Asamblea el encargo de determinar las reglas por que deba regirse la Federación.

Se expresó la esperanza de que, merced á los oficios de la Federación que se constituya, se organicen, á ser posible, en cada Municipio, Comisiones especiales de propaganda, encargadas de dar á conocer á los trabajadores la Caja Nacional de Previsión, su finalidad y necesidades que satisface. Estas Comisiones se dedicarán á obtener nuevas inscripciones, y estarán continuamente en relación con los afiliados para impedir que recaigan en la imprevisión. La Administración de la Caja Nacional deberá continuar, por su parte, ayudando á esta obra de propaganda con los medios económicos necesarios. Con motivo de las nuevas disposiciones legislativas en favor de la Previsión, ó del nuevo Reglamento de la Caja Nacional de Previsión, convendrá adoptar las medidas oportunas para simplificar y abreviar todo lo posible las formalidades requeridas para la inscripción, y también facilitar las imposiciones á los asociados, para dar mayor desarrollo y autonomía á las Sucursales, y hacer más activa y eficaz la acción de las oficinas de Correos. Es necesario extender cada vez más la Mutualidad escolar, llamada á crear en las nuevas generaciones el hábito de la previsión.

Acerca de la *Mutualidad escolar*, tal como la define la Ley de 17 de Julio de 1910, disertó M. Rugasti, y se aprobaron las conclusiones siguientes:

1.^a Que todas las Sociedades de socorros mutuos de adultos constituyan en su seno Secciones de Mutualidad escolar, á fin de atraer á la previsión á todos los antiguos alumnos de las escuelas inscritos en las Mutualidades escolares, á fin de que conserven el espíritu de previsión, encaminado á formarse una pensión de retiro;

2.^a Que los antiguos alumnos mutualistas funden Sociedades de socorros mutuos en las localidades donde no existan, y que estas Sociedades tengan principalmente por objeto la continuación de las imposiciones prescritas por la Ley sobre mutualidad escolar, para formarse una pensión para la vejez y obtener socorros en caso de enfermedad;

3.^a Que todas las escuelas complementarias, secundarias, dominicales, nocturnas, profesionales y los Patronatos laicos ó religiosos, se declaren por la Ley Centros de mutualidad escolar, para facilitar á los jóvenes la perseverancia en los hábitos de previsión adquiridos en las escuelas;

4.^a Que se faciliten prácticamente las imposiciones en la Caja Nacional de Previsión, haciéndolas posibles en todas partes, mediante la compra de bonos de previsión (*Buoni della Previdenza*), que deberán expendirse en los estancos, Administraciones de loterías, Estaciones de ferrocarril, farmacias, hospitales, colegios, establecimientos industriales, etc.

Acerca de la última cuestión incluida en el programa del Congreso, *Minimum de pensión y medios para conseguirla*, se acordó, á propuesta del Ingeniero M. Mikelli:

1.^o Que á los inscritos en la Caja Nacional que tuvieran más de veinticinco años en 1900 se les conceda un minimum de pensión de 120 liras;

2.^o Que la Caja Nacional contribuya á ello con una cuota adicional á razón de 10 liras, y una cuota proporcional más elevada en favor de los inscritos actuales ó de los que se inscriban en lo sucesivo, que de aquí en adelante efectuasen anualmente una imposición igual ó superior á 12 liras.

El Congreso acordó también insistir en que, al organizar el monopolio de los seguros sobre la vida, el Gobierno confie á la Caja Nacional de Previsión la gestión de los seguros populares y obreros, lo cual ayudaría á la propaganda, entre los trabajadores, de las pensiones de retiro para la vejez.

UN DOCUMENTO SOCIAL

Juicio de un industrial inglés sobre seguros sociales.

Es muy interesante, por el ejemplo de cordura y de sentido común industrial, podriamos decir, que se revela en este documento, la carta que el fabricante inglés, Mr. F. Hendly Smith, dirigió al Director del periódico londinense *The Economist* (1), con motivo de ciertos juicios que había publicado este periódico, comparando el coste de los seguros sociales en Inglaterra con el que alcanzan en Alemania, para demostrar que, siendo en Alemania relativamente exiguo el gravamen impuesto á los contribuyentes, era excesivo en Inglaterra.

La carta de Mr. Smith dice así:

«Me inclino á creer que el autor del artículo inserto en vuestro número de 13 de Julio, relativo al «Coste del seguro nacional», es en extremo pesimista respecto á los efectos financieros de la Ley de Seguros sociales sobre la industria del país. Sus observaciones respecto al «aumento en el coste de producción, que podrá ser lesiva á la prosperidad general del país», y al enorme gravamen financiero que impone esta forma de legislación social, revelan un error tan profundo respecto al balance del Debe y el Haber del seguro social, que no puedo resistir á la tentación de rectificarlo, mostrando lo que tiene en su Haber la reforma y mostrándolo, desde el punto de vista de una persona, para la cual el coste de producción tiene gran importancia. La Empresa de que soy Administrador-delegado se ocupa en la manufactura de tejidos y mantas de algodón, que venimos exportando al Extranjero. Ocupamos cerca de 600 obreros, y, hablando por mi cuenta, debo manifestar que cordialmente soy favorable á la Ley del señor Lloyd George, y que no creo pueda, en modo alguno, ocasionar un aumento apreciable en el coste de producción, ni alteración alguna notable, y mucho menos un «enorme» gravamen financiero al país.

Es evidente que la Ley no crea ninguna importante carga financiera. Seguramente alguien pagaba, hasta el presente, los gastos de asistencia facultativa, las medicinas y los alimentos durante las enfermedades de los obreros y su incapacidad para el trabajo, así

(1) *Economist* del 27 Julio 1912.

como los cuidados de la maternidad de las obreras, gastos que ahora quedan sometidos á la Ley sobre seguros sociales. Antes de la Ley, estos gastos recaían sobre los parientes y vecinos del enfermo, sobre las personas acomodadas y caritativas: esa era la fuente á que se recurría hasta ahora para hacer frente á dichos gastos. El fin de la Ley es organizar y hacer más razonables estos socorros, distribuyendo el gravamen de una manera, á mi parecer, más justa de la que espontáneamente se practicaba. El aumento del bienestar de los trabajadores en la industria del país no redundará sólo en beneficio de los obreros, sino también, y en parte importante, en favor de los patronos, los cuales, por esta razón, es muy justo que contribuyamos á dicho fin.

Respecto al gravamen que habrá que soportar, yo puedo hablar solamente de mi industria, la cual, después de la agrícola, es universalmente considerada como la más importante del país. Las cuotas que debemos pagar en virtud de la Ley representan menos del 1/2 por 100 de nuestra producción anual, del 1 1/2 por 100 de nuestros gastos de salarios y del 4 1/2 por 100 de nuestros gastos de carbón, etc. Pasando á la página del *Haber*, no creo que sea una exageración tener en cuenta el valor industrial del mejoramiento de salud de los obreros ocupados en la industria nacional. No considero necesario extenderme, acerca de un hecho tan elemental, en una carta dirigida á un periódico como el *Economist*; pero séame permitido ilustrarlo con un experimento que la razón social que dirijo hizo muchos años ha en uno de nuestros talleres de tejidos.

El aire de este taller era primeramente humedecido con agua caliente, que entraba por un conducto abierto. Este procedimiento ofrecía tales inconvenientes, y nos suscitaba tales dificultades con el Inspector del Trabajo, que decidimos abandonarlo, y en algunos meses no hicimos nada para humedecer artificialmente la atmósfera. En este tiempo, la producción media, calculada en relación al salario pagado á cada tejedor, comenzó á disminuir, al par que crecían las enfermedades entre los operarios. La enfermedad consistía en dolores de garganta, que los médicos atribuían al polvo suspendido en el aire ó á una excesiva sequedad en la atmósfera.

Convencidos de que no se trataba del polvo, instalamos á mucha costa un sistema completamente nuevo de humedecimiento de la atmósfera, sobre el cual podía ejercitarse una vigilancia continua. No había transcurrido una semana desde que empezó á funcionar este procedimiento, y ya hubimos de observar un notable mejoramiento. Al cabo de dos meses, la producción había aumentado en un 30 por 100, y el número de los obreros enfermos, que antes de esta reforma se aproximaba á cuarenta, había descendido á cuatro. Naturalmente, el aumento en la producción era debido directamente, en parte, á la mayor humedad del aire; pero en otra parte muy considerable, al mejoramiento de salud y de fuerza de los tejedores. Claro es que nosotros en este caso soportamos por entero el desembolso del mejoramiento en la salud

de nuestros obreros, no obstante que se trataba de un gasto mucho mayor que lo que importarán en largos años los pagos á que obliga la Ley sobre seguros sociales. ¿Por qué hemos de oponernos á sufragar una parte de los gastos para el mejoramiento de la salud de los obreros, que será el resultado de la Ley, debidamente aplicada? Aunque los 24 millones de libras esterlinas (600 millones de pesetas) necesarios para la aprobación de la Ley impusieran un gravamen enteramente nuevo, y no lo es, estaría mejor empleado en la salud y fuerza de la masa popular que en el de fomento de plantaciones de caucho, emprendidas donde no se da el caucho, y de los pozos de petróleo, donde el petróleo no existe, ó en tantas otras empresas que abundan en este país.

F. HENDLY SMITH.

LA FIESTA DE LA PREVISIÓN EN CÁCERES

ANTECEDENTES

LA Comisión de la feria que se celebra el mes de Mayo en la ciudad de Cáceres, tuvo la excelente idea de organizar una Fiesta de la Previsión. A tan discreto y levantado propósito han cooperado los representantes y ex representantes en Cortes de la provincia, el Gobernador civil y muchas personas de distinción. Y gran parte ha tenido en la iniciativa y en su eficaz suceso la infatigable propaganda del Director-Gerente de aquella Caja de Ahorros, D. León Leal Ramos, inteligente promotor de las obras de previsión social en la provincia.

Para difundir el pensamiento se repartieron profusamente las siguientes circulares:

«Sr. D.

Muy señor nuestro: La Comisión de festejos de esta ciudad tiene proyectado celebrar, en la próxima feria de Mayo, la Fiesta de la Previsión, que consistirá en la solemne distribución de libretas de retiro entre las clases modestas de la sociedad.

La finalidad de la expresada fiesta no es otra sino iniciar en la práctica de la previsión á los niños obreros principalmente, inscribiéndoles á tal efecto en el Instituto Nacional de Previsión con una imposición que, aunque módica, sea el principio de futuros ahorros con los cuales los afiliados á esa entidad, ayudados por el Estado, puedan hacer frente á las contingencias de la vejez y muerte prematura.

El objeto no puede ser más humanitario ni, por tanto, más digno del aplauso y de la cooperación de toda clase de personas, como lo es la obra del Instituto, erigido por el Estado con el concurso de los hombres de todas las derechas y de todas las izquierdas, en un campo verdaderamente neutral, para resolver el importantísimo problema del porvenir de las clases obreras.

Por eso, al intentarse extender por esta región extremeña las operaciones del Instituto, no hemos vacilado en aplaudir sin reservas el pensamiento, ni en ofrecer nuestro apoyo á la Comisión organizadora de aquella fiesta de cultura, que será timbre de gloria para la provin-

cia y la región, por lo cual nos permitimos recomendar á usted con empeño lea y atienda las instrucciones de la aludida Comisión y procure en el terreno particular, y en el oficial de los cargos que ejerza, la apertura de libretas entre niños y jóvenes, obreros, artesanos y empleados de esa localidad, para que se den en ella buena nota de cultura y patriotismo, que merecerá la felicitación de todas las personas amantes del progreso y del bienestar de esas clases, para quienes, sin obras de este género, se muestra sombrío é incierto el porvenir.

Seguros de que han de atender con entusiasmo esta recomendación, y felicitándole por ello anticipadamente, se ofrecen de usted atentos seguros servidores, q. b. s. m., *José Rosado Gil.*—*Juan Muñoz Chaves.*—*Marcos Calleja.*—*Miguel Muñoz Mayoralgo.*—*Juan Muñoz F. Soria.*—*Eloy Sánchez de la Rosa.*—*Rafael Durán.*—*Rafael Esbry.*—*Marcelo Rivas Mateos.*—*Marqués de la Vega Inclán.*»

* * *

«Sr. D.

Muy señor nuestro: Encargados de organizar la Fiesta de la Previsión que se proyecta celebrar en esta capital en la próxima feria de Mayo, y seguros de que usted ha de prestar su valioso apoyo á la realización del pensamiento en esa localidad, nos permitimos solicitar su cooperación, que nosotros estimaremos y agradecerán todas esas clases modestas de incierto porvenir, en cuyo obsequio y á cuyo beneficio se celebrará la fiesta aludida.

Consistirá en la distribución solemne de libretas de retiro, que sean la primera aportación á un ahorro que, con la bonificación segura del Estado y las probables de la clase patronal, se convierta en instrumento de amparo para los viejos y para las familias de los prematuramente muertos. En esas libretas del Instituto Nacional de Previsión que en la aludida fiesta se distribuirán, pueden seguir imponiendo los titulares, sus patronos y el Estado cantidades con las cuales adquieran aquéllos derechos á una pensión de retiro para los cincuenta y cinco, sesenta ó sesenta y cinco años, y puedan acumular un capital para sus padres, viuda ó hijos.

La obra, como usted ve, no puede ser más humanitaria ni más benéfica para las personas de posición modesta. Para realizarla, se erigió en España, con fondos del Estado, que le subvenciona con cuantiosas sumas todos los años, el Instituto Nacional de Previsión, al cual prestan su apoyo los hombres de todas las escuelas y de todos los partidos, bien penetrados de que, como dijo el Sr. Moret en el Congreso, el Instituto es una obra buenísima, que necesita la cooperación de todo el mundo, y, en primer término, la cooperación de la propaganda.

Para que esta obra se extienda por nuestra región y provincia hace falta que personas como usted, de cultura, influencia y arraigo, procuren iniciar en la virtud de la previsión á las personas de posición modesta, niños y obreros de la localidad, abriéndoles, con fondos par-

ticulares ó de otras entidades ú organismos llamados á cooperar también á esta obra humanitaria y patriótica, libretas de retiro.

Para abrir cada libreta no se necesita más que 50 céntimos de peseta. Vea usted, pues, cuántas libretas pudieran abrirse en esa localidad con esa imposición inicial ó alguna mayor, si fuera fácil, á favor de los protegidos de usted, dependientes del Ayuntamiento, asociados á las entidades que haya en ese pueblo, niños de las escuelas, etcétera, etc.

Á tal efecto, y á contribuir, por tanto, al mayor esplendor de la Fiesta de la Previsión, que será honra para nuestra región y provincia, basta que nos envíe relación de las libretas que por gestión de usted se hayan de abrir, bien sea con donativos de usted ó de otras entidades ó particulares ó con aportaciones de los mismos interesados, expresándonos los siguientes datos:

Nombre y apellidos de la persona á cuyo favor se haya de abrir la libreta; pueblo, día, mes y año en que nació; Juzgado municipal ó parroquia—si nació antes de la fundación del Registro civil—en que se registró su nacimiento; su profesión ú oficio actual; establecimiento y población en que presta sus servicios; jornal diario ó sueldo anual que disfrute; si paga ó no alguna contribución territorial ó industrial, y caso afirmativo, qué cantidad, sin recárgos, y, por último, suma que se ha de imponer ahora en la libreta, y que, como le decimos, puede ser cualquiera, desde cincuenta céntimos en adelante. Adjuntos les enviamos impresos para que, con arreglo á ellos, haga la relación de las libretas que hayan de abrirse.

El importe de todas las libretas que mande abrir puede remitirlo, por el conducto que le sea más cómodo, á la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres.

Su correspondencia puede dirigirla al Sr. Alcalde de Cáceres, bien directamente ó bien por conducto de algún amigo de usted.

No vacilamos en esperar que ese pueblo dé una buena nota de cultura, y que usted há de corresponder con entusiasmo á nuestra invitación, por lo cual anticipadamente le aplaudimos, repitiéndonos de usted atentos seguros servidores, q. b. s. m., *José Acha.—Claudio González.—Jacinto Carbajal.—León Leal.—Eladio Rodas.—Casto Ibarlucea.*

Cáceres 2 de Abril de 1913.»

EL ACTO

Estas plausibles iniciativas lograron favorable acogida: las Autoridades, la Prensa, el Magisterio y todos los elementos sociales de Cáceres cooperaron con entusiasmo en la Fiesta de la Previsión.

Celebróse el domingo 1.º de Junio en el Teatro de Variedades, bajo

la presidencia del Gobernador civil, Sr. Polo de Lara, que tenía á su derecha al Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión, don José Maluquer, y al Presidente de la Audiencia, D. Ramón de las Cagigas, y á su izquierda al Gobernador militar, D. Andrés Pasalodos, y al Alcalde, D. José Acha.

En el escenario se hallaba también la Comisión del Instituto Nacional de Previsión, que con el Sr. Maluquer concurrió á la fiesta; la Comisión organizadora nombrada por el Ayuntamiento, y otras diversas representaciones y personas distinguidas.

Abierta la sesión, el Secretario de la Comisión organizadora, señor Leal y Ramos, dió lectura del siguiente telegrama de adhesión del Presidente del Instituto Nacional de Previsión, D. Eduardo Dato:

«Cáceres: León Leal Ramos, Director Caja Ahorros.

Felicito efusivamente provincia Cáceres por su cooperación en la obra de la Previsión popular, exteriorizada de manera tan espléndida en las presentes fiestas. De poco serviría legislación protectora, seguro social, si el pueblo no acudiera al llamamiento de los Poderes públicos. Cáceres da en esta ocasión una prueba ejemplar de su cultura y amor al progreso, haciéndose acreedor al aplauso que sinceramente le rinde el Instituto Nacional de Previsión, por medio de la Delegación que ha enviado, y en la que están representadas las distintas especialidades técnicas de aquél. Reciba usted, y la Caja de Ahorros que dignamente preside, el testimonio de nuestra viva simpatía por la labor patriótica y de alta trascendencia social que vienen realizando. — *Eduardo Dato*, Presidente.»

Telegrafieron además, adhiriéndose á la fiesta, el Presidente del Instituto de Reformas Sociales, D. Gumersindo de Azcárate; Director de primera enseñanza, Sr. Altamira; General Marvá, y las Autoridades y representaciones de los pueblos de Aldeanueva de la Vera, Torremocha, Sierra de Fuentes, Carrascalejo, Aldea del Cano, Botija, Garganta la Olalla, Malpartida, Pedroso, Brozas, Zorita, Cabezuela, Villanueva de la Vera, Peraleda de la Mata, Talaveruela, Pescueza, Oliva de Plasencia, Villanueva de la Sierra, Gata, Monte Mayor, Trujillo, Aldea del Obispo, Salorino, Oropesa, Madrigal de la Vera, Moraleja, Aldeanueva del Camino, Guadalupe, Torrejoncillo y Miajadas.

Esta enumeración de pueblos, importantes unos, otros de corto vecindario, demuestra la difusión de la idea por toda la provincia.

El obrero carpintero Sr. Criado leyó unas sentidas cuartillas haciendo elogios de la Previsión, que fueron muy aplaudidas. También celebró mucho el concurso las composiciones poéticas de los señores D. Juan Luis Cordero, D. Enrique Montánchez y D. Lorenzo López Cruz, y los cuentos morales alusivos á la virtud del ahorro y de la Previsión para la vejez de D. Diego B. Regidor y el Capitán D. Federico Reaño.

La distribución de libretas fué muy interesante, pues comprendió á numerosos obreros de diferentes oficios y talleres y á los niños de las Escuelas públicas, que, acompañados por la Banda municipal, cantaron con gran afinación un inspirado himno dedicado á la Previsión, y que impresionó gratamente al auditorio, repitiéndose á sus instancias. Tanto D. Felipe López Colmenar, autor de la música, como don Juan Luis Cordero, que lo'es de la letra, recibieron con tal motivo entusiastas felicitaciones.

El Gobernador, Sr. Polo de Lara, pronunció un elocuente discurso presentando al concurso á la Comisión del Instituto Nacional de Previsión, elogiando las virtudes cívicas de la provincia, exponiendo lo que representaba la Fiesta de la Previsión, en cuya organización ha tomado parte tan principal el Sr. Leal y Ramos, y dando gracias, en nombre de la provincia, á la Prensa y á cuantos han contribuido al feliz logro de esta educadora y patriótica iniciativa.

El discurso del Sr. Polo de Lara fué aplaudísimo.

Discurso del Sr. Vizconde de Eza.

Á continuación, el Sr. López Núñez dió lectura del siguiente discurso del Sr. Vizconde de Eza:

«Es poca fortuna la mía de verme privado de la satisfacción de asistir á fiesta tan hermosa, por lo educadora, como esta de la Previsión que hoy celebráis.

Todos los estímulos que se os dirijan, todos los alientos que se os aporten y todas las congratulaciones que se os presenten serán pocos en relación al fin nobilísimo que perseguís y á los resultados verdaderamente admirables de que hoy ofrecéis á España entera testimonio tan concluyente.

Bien sabe Extremadura el grado de simpatía que á ella me liga; no son vínculos de familia, de propiedad ó de interés de cualquier clase, siquiera fuera legítimo. La ha iniciado, desde hace años, en mí, un estudio de esa región, que me ha llevado al convencimiento de las grandes energías que en la voluntad de vuestros coterráneos se encierra. Fueron mis aficiones sociales las que me llevaron á descubrir cierto día un movimiento verdaderamente salvador que nos mostraba en vuestra provincia hermana de Badajoz todo un florecimiento de instituciones de crédito agrícola, que vino á demostrarnos la fuerza que se atesora en los vocablos de asociación y de entreayuda recíproca para fines de progreso económico y social.

Y por lo que hace á Cáceres, en forma distinta, pero igualmente provechosa, se nos ofrecían datos muy estimables en orden á aquella asociación misma, no menos que á las generales de progreso cultural,

muy palpables. Esta iniciación, en el conocimiento de vuestra estructura, me condujo á entablar relaciones con unos y otros, y hoy guardo, entre mis afectos más preciados, aquéllos que me unen á los propagandistas extremeños, que, á través de vuestros campos, van implantando los núcleos de acción colectiva que á cada uno de sus miembros capaciten para elevarse en su nivel económico, dotándole de armas de lucha en armonía con las necesidades de nuestros tiempos. Calculad, pues, la íntima satisfacción que yo hubiera experimentado al hallarme presente entre vosotros en el día de hoy, y sólo compromisos verdaderamente ineludibles pueden ser parte á privarme del espectáculo de bienandanza moral que supone, para el afortunado que lo presencie, el acto que á todos os congrega en aras de una finalidad que despierta vuestra ilusión y vuestro espíritu agranda.

Fiesta de amor es, en última síntesis, la vuestra, pues que os impulsa el deseo de hacer coparticipes en los goces de la Previsión á todos aquellos seres, á todas aquellas clases que en mayor medida han menester de sentimientos que fortalezcan su cotidiana labor en la profesión á que pertenezcan, así como el de lograr que la niñez temple sus almas, desde el comienzo de su instrucción, en aquellos manantiales que la tonifiquen, para el día en que tengan los niños de hoy que obrar como hombres en todos los campos de su actividad, de sus iniciativas y de la vida colectiva en que se muevan como factores integrantes.

Con ocasión del centenario de Ozanam se nos ha recordado recientemente toda la admirable obra que personalidad tan eximia nos dejó trazada para enseñanza perenne, y es de una de sus frases más profundas aquella que escribiera á raíz las sangrientas jornadas de Junio de 1831, por las que había sido vencida la insurrección: «El peligro de cuya desaparición de las calles os felicitáis ha ido á ocultarse en las buhardillas y desvanes de las casas de alrededor, y si es cierto que habéis vencido á la revuelta, os queda, sin embargo, un enemigo que no conocéis bastante: la miseria.»

Vosotros, hombres educadores de Cáceres, sabéis que ese enemigo no ha sido vencido desde los años en que ya lo denunciara Ozanam; antes, por el contrario, la miseria perdura en medio de nuestro siglo, y de continuo nos sale al paso cuando mayores creemos que son los progresos económicos alcanzados. Pero no menos ciertos estáis de que en la *cuestión del trabajo*, que es en la que en definitiva se encierra la miseria, dándola el ser, cabe ir paulatina, pero resueltamente, estableciendo un orden de relaciones sociales que, expansionando los sentimientos de armonía y reduciendo á la congrua más insignificante los de egoísmo, haga que se establezcan por doquier órganos que al ser humano recojan y protejan en cada una de las épocas de su vida, en cada una de las aplicaciones de su actividad ó en cada manifestación de los males ó de los dolores que son inherentes á la Humanidad, tal vez por designios de la Providencia, que quiso hacernos ver todo

el valor que tiene la virtud de la paciencia cuando se aplica perseverantemente á domeñar día tras día las no interrumpidas causas de desahiento que ni un solo momento dejan de proporcionarnos.

Un notable escritor nos dice, en libro de estos días, que esa cuestión del trabajo á que antes aludía es de todos los tiempos, habiendo sido preciso siempre regular la forma de organización de las actividades humanas para sojuzgar la materia y arrancarla los tesoros indispensables para el sostenimiento de la existencia; en todas las épocas ha sido preciso asimismo determinar cómo y en qué proporción los hombres tendrían participación en las riquezas que su actividad necesita y fijar los sistemas del trabajo que se han sucedido, justos ú opresores, favorables á los fuertes ó previsores para con los débiles, siendo la historia de esos sistemas la historia misma de la humanidad.

Evidente es que tamaña cuestión se nos presenta, en la época actual, bajo aspecto nuevo; pero cualquiera que sea el régimen de las grandes ó de medianas industrias, de grande, mediana ó pequeña propiedad rústica, de salario ó de cooperación, de concurrencia ó de monopolio, lo cierto es formular, como nos dice Duthoit, determinadas pretensiones de aquellas que dicen relación al respeto debido á la persona del trabajador, á la salvaguardia de la vida de familia, con los deberes y las cargas que le son anejas, buscando en todo la identidad de pensamiento, como de orientación, y requiriéndose, para estar unidos, «un origen y una fuente común, pues que así como las ramas se unen en el tronco y los granos en la espiga, los hombres se unen por el sentimiento de un origen común, de una ley común de vida y de un común destino».

Vosotros, con Lemún, comprendéis que «hoy todos los poderes de este mundo se han gastado: la *fuerza* ha dejado de reinar; el *nacimiento*, de ejercer imperio alguno; la *fortuna*, de compartir con aquél el dominio ó gobierno; ahora es preciso que á la *caridad* le llegue su turno».

Es postulado que á ello conduce el desarrollo del espíritu social, de aquel en cuyo progreso quería ver Ozanam el aniquilamiento del espíritu político. Mientras sea éste el que impere, tendremos que tomar por norma la frase de Lacordaire, no por muy conocida menos merecedora de continua cita; á saber: «Entre el fuerte y el débil, entre el rico y el pobre, entre el amo y el siervo, la que oprime es la libertad, y la Ley la que rescata.» Con el recuerdo quiero significar que, sometidas las relaciones colectivas á vínculos jurídicos, éstos serán tanto más sólidos cuanto en mayor medida se sujeten á tasa las individuales concupiscencias. En semejante orden social, el cometido de la libertad, como en pensamiento feliz nos enseña alguien, será el servir para todo y no ser suficiente para nada.

Por el contrario, en un sistema de convivencia volitiva, la organización de las funciones se regulará por el anhelo recíproco de la intima mutua expansión psíquica y moral.

De esta suerte alcanzo yo á explicarme la trabazón que habrá que crear entre las diversas instituciones que atiendan á proveer á las múltiples necesidades de la vida individual, de la familiar y de la de ciudadanía.

Con toda diafanidad lo habéis comprendido vosotros, acudiendo á dotar al niño, al adulto, al hombre jefe de familia, del medio de defensa que la Previsión suministra á todo aquel que á sus cálculos, tan certeros en el terreno matemático como en el educador, fia la acción prolífica que el ahorro inculca con su ardor santo.

Ninguna actividad humana está exenta de riesgo; ni una sola se halla libre de peligro. Así, tanto en la niñez, expuesta á múltiples causas de enfermedad, de anemia física y de extravío moral; en la juventud, necesitada de guía, de consejo, de preservación del vicio, no menos que de instrucción profesional que la capacite para ejecutar trabajo aceptable y calificado; en la madurez de la vida, para acudir al remedio de una falta de ocupación, de un accidente, de una enfermedad, de una invalidez, de una ancianidad que á los suyos no se haga gravosa; en todos los instantes, en suma, en todas las circunstancias de su existencia sobre la tierra, ha menester el hombre de un auxilio de un convecino ó camarada, del sostén de consejero desinteresado, de la enseñanza de un maestro técnico, de la multiplicación de su esfuerzo individual mediante su fusión con los demás congéneres que le permitan ponerse á salvo contra aquella amenaza perpetua de dolor ó de sufrimiento que consigo lleva el despido del taller ó del campo por sobra de brazos, ó la no admisión, por carencia de los conocimientos profesionales, cada día más indispensables en la agricultura, no menos que en la industria; el abandono de los útiles del oficio, por negarse ya la mano débil ó decrepita á sostenerlos ó manejarlos con el vigor que la rapidez febril del trabajo moderno reclama.

Unid, pues, vuestros sacrosantos estímulos. Despertad en el niño amor al estudio, afán por elevarse, simpatía hacia cuantos con él pueblan la escuela. Haced continuos llamamientos á su inteligencia para que á diario se fortalezca con la gimnasia del discernimiento; á su voluntad, para que se temple en el ejercicio de la perseverancia; á su corazón, para que, por la práctica del afecto, llegue á la proclamación de la soberanía de la bondad.

De este modo, el día que las puertas de la vida se abran de par en par ante ese adolescente, no sentirá pavor en el alma ni escalofrío en el cuerpo. Sabrá, por la educación recibida, valorar los verdaderos móviles que deben impulsarnos, y por la instrucción alcanzada, convertirlos en realidades tangibles que en un trabajo intelectual ó muscular se engendren y dignifiquen.

Así habrá país, porque habrá ciudadanos que en la fábrica, en la alquería, en el gabinete de estudio ó en el laboratorio, investiguen, apliquen, difundan cuanto conduzca á hacernos ricos, poderosos, fuertes y grandes. Grandeza de nuestra producción, que nos dé la vi-

talidad necesaria para que no haya ciudad sin movimiento ni aldea sin comunicación, sin intercambio de luces ó sin adaptación seguida de todo progreso ó adelanto.

Pero, sobre todo, grandeza de nuestra alma. Con ella, nuestros días serán venturosos; nuestros intentos, honrados; nuestras actividades, bienhechoras.

Á nadie adularemos, pues que de ningún hombre habremos de necesitar para nuestro medro, fiados no más, desde entonces, que á la dignidad del propio valimiento.

Ninguna fuerza será perdida; todas se clasificarán, adaptándose á su peculiar estructura y lugar. Del conjunto brotará un alma nacional que á todos nos mueva en pos de un no interrumpido progreso patrio.

¡Dicha sin limite la nuestra si algún día conseguimos desterrar de estas latitudes en donde nos ha tocado vivir el tipo del que tras del poder, por quien quiera que sea ejercido, se arrastra para subir sin fatiga, lisonjeando sin sonrojo! No es ya apenas en los alcázares, mas en los comicios y en los parlamentos, donde se alberga..... «el perezoso cortesano, que antes busca nuevas para referirlas y contarlas que procura hacer obras y hazañas para que otros las cuenten y las escriban», según nos enseñara Cervantes en sabroso capitulo de su inmortal *Quijote*.

Unas nuevas formas de cortesanía surgen en nuestros tiempos, ennoblecedoras hasta la pureza. Con el amor al pobre, al humilde, al sediento de justicia y al necesitado de protección se entretejen y recaman los bordados pendones, que el viento despliega sobre lo más alto de los reales en que hoy acampan esos nuevos ejércitos del bien.

Yo soy hombre creyente en la virtud mágica de todo lo bueno. No podría vivir sin fe. Fiestas como la presente vienen á fortalecerla en mi ánimo, obligándome por igual á experimentar viva satisfacción ante lo hecho, y deseo que conmigo lo consideréis minúsculo, comparado con lo que, sin descanso, habréis de proponeros ir realizando en beneficio de vuestra comarca, que, por ser pedazo de España, la admiramos todos como propia.»

El discurso fué muy aplaudido.

Terminó la fiesta con brevisimas palabras del Sr. Maluquer, que dió vivas á España y á Cáceres, unánimemente contestados por el público.

EN EL CENTRO OBRERO

Conferencia del Sr. Maluquer.

Por la tarde se celebró en el Centro obrero la anunciada conferencia del Sr. Maluquer.

Previo el saludo del Presidente del Centro, Sr. Maderal, hizo uso de la palabra nuestro Consejero-Delegado.

El Sr. Maluquer dió principio á su discurso diciendo que, como venia á predicar economía, ahorra tiempo suprimiendo todo exordio, limitándose á saludar á la numerosa concurrencia obrera.

Expuso la necesidad del ahorro en sus formas directa y de seguro, para que el obrero pueda preservar su vejez de la miseria, finalidad que ha venido á completar al Instituto Nacional de Previsión, que, presidido por el Rey, está formado de representantes de todas las clases sociales y de todas las orientaciones políticas, desde la ultraconservadora hasta la más radical, desde la aristocrática y patronal, representada por el Duque de Alba y Vizconde de Eza, hasta la obrera, por Latorre y Pérez Infante.

Expuso las ventajas de la Previsión, organizada por Leyes planteadas por el Estado, de carácter social, que se iniciaron en España con la de Accidentes del trabajo, y que se aumentarán y perfeccionarán con la aplicación de construcción de casas baratas é higiénicas, que tanto influyen en el estado demográfico, sobre todo en la disminución de los estragos de la tuberculosis.

En comprobación de ello leyó datos estadísticos que produjeron impresión acerca del gran número de salarios deficientes en países de considerable desarrollo del régimen libre subsidiado de retiros, como Bélgica é Italia, y de la disminución en una mitad de los casos de tuberculosis en las ciudades alemanas de más de 15.000 habitantes en relación con el desarrollo de los seguros sociales.

Explicó la extraordinaria modificación del medio ambiente social, gracias á este régimen oficial para el seguro obrero.

Insistió en el ejemplo de Alemania, que, con la acción perseverante y gradual durante más de un cuarto de siglo, ha logrado grandes economías en los gastos públicos de asilos, hospitales y beneficencia, gracias á haberse generalizado las pensiones de retiro para la vejez, accidentes del trabajo, invalidez y enfermedad con la subvención del Estado.

Por otra parte, la aglomeración de pequeñas imposiciones constituye un colosal tesoro popular germánico, aplicándose más de 1.000 millones de pesetas de las reservas, á módico interés, para la construcción de casas baratas y sanatorios, que han hecho que disminuya considerablemente la tuberculosis, coincidiendo con la expansión industrial alemana. Examinó la significación en la política social española de los trabajos iniciales de Azcárate, Dato, Moret y Canalejas, exponiendo el propósito del Instituto Nacional de Previsión de no pedir á los Gobiernos esfuerzos superiores á la capacidad contributiva del país y á la posibilidad industrial, pero sí de solicitar medios, en relación con nuestras modestas fuerzas económicas, proporcionales á la protección reconocida á los obreros en todas las naciones civilizadas.

Tiene la mutualidad previsora en su favor que no sólo mira al interés individual, sino al colectivo, pues cuanto haga él patrono en este sentido en favor del obrero beneficia á sus propios intereses, mejoran-

do las condiciones de las industrias y del medio ambiente social, como se ha reflejado en el ejemplo detallado de Alemania.

Terminó ofreciendo á todos el concurso del Instituto para resolver cuantas dudas ó dificultades se ofreciesen acerca del régimen oficial de seguros obreros.

La conferencia del Sr. Maluquer fué muy aplaudida.

El Gobernador pronunció elocuentes palabras alabando la sensatez de la clase obrera de Cáceres, que ha dado señaladas muestras de respeto á las Leyes al formular sus aspiraciones.

EN EL INSTITUTO

Conferencia del Sr. López Núñez (1).

En la mañana del siguiente día, y en el Paraninfo del Instituto de segunda enseñanza de Cáceres, leyó el Sr. López Núñez una conferencia dedicada especialmente á los maestros.

Empezó dedicando un recuerdo al Sr. Costa, que afirmaba la necesidad en que nos hallamos de volver los ojos á la Previsión y á la escuela, y saludó á los maestros, cuya redentora misión ensalza, invitándoles á fijar la atención en la Previsión escolar.

Afirma que la ciencia pedagógica puede resumirse en una sola palabra: Previsión. Y que ésta, cuando es dirigida con el debido tacto, es fuente de inagotables, de excelentes resultados educativos. Mas para que la Previsión sea fecunda en bienes, es preciso que vaya acompañada de la asociación, á fin de que la debilidad individual resulte apoyada, vigorizada, por la fortaleza colectiva.

Expuso el desarrollo histórico de las Mutualidades, indicando que el origen de las Mutualidades infantiles es francés, y relativamente reciente, ya que empezaron á funcionar en 1881. En España, el movimiento en favor de esas instituciones es más reciente todavía, pues data de la fecha de fundación del Instituto Nacional de Previsión.

Dice después que los fines perseguidos por las Mutualidades escolares son: el ahorro á interés compuesto; el seguro, forma más progresiva y perfecta del ahorro para constituir dotes infantiles y pensiones para la vejez, y el socorro mutuo.

La implantación de una Mutualidad es siempre obra de relaciones: relaciones con los niños, á quienes hay que hacer entender lo que la institución significa; relaciones con los padres, que pueden, mediante las Mutualidades, recibir de la escuela una influencia constante y beneficiosa; relaciones con todas las Autoridades locales, de las que cabe casi siempre esperar algún razonable auxilio.

(1) La publicaremos íntegra en el próximo número de los ANALES.

Comparó la antigua y la nueva escuela, afirmando que ésta debe salir á la plaza pública y en ella dar fe de vida, haciendo que los niños templen su ánimo para el combate que más tarde les espera.

Terminó saludando á los congregados y recomendando el optimismo que nos alienta para luchar en la vida. El Sr. López Núñez fué muy aplaudido.

Terminó el acto con elocuentes palabras del Director del Instituto, Sr. Castillo, felicitándose de la iniciación y desarrollo de las Mutualidades escolares y ensalzando la misión social y pedagógica del maestro.

EN EL CUARTEL

Discurso del Sr. Ruiz de la Fuente.

En el cuartel que ocupa el primer Batallón del Regimiento de Infantería de Castilla, núm. 16, se verificó después, con asistencia de las Autoridades y de los representantes del Instituto, el reparto de las libretas donadas por el Ayuntamiento á las clases y soldados de la guarnición.

El Vicesecretario del Instituto, Sr. Ruiz de la Fuente, Teniente Auditor de Guerra, dirigió la palabra á las compañías, con la venia del Jefe del Cuerpo, elogiando el espíritu progresivo que ha llevado al Ejército á fomentar la Previsión entre los soldados, exponiendo el desarrollo que ha alcanzado la obra de los retiros para la vejez en la clase militar, y leyendo la siguiente carta, dirigida por el ilustre General Marvá al Sr. Maluquer:

«Mi distinguido y querido amigo: Con profundo sentimiento me veo privado de la honrosa satisfacción de asistir á esa hermosa Fiesta de la Previsión. Deberes urgentes, ineludibles é improrrogables del servicio obliganme á permanecer en Madrid; pero mi espíritu está en estos días con ustedes, con el culto pueblo de Cáceres, que ha dado tan grande prueba de cultura social, de amor al progreso y de altruismo en favor de los desheredados de la fortuna, y con cuantos en esa noble tierra han contribuido á la obra educadora que hoy se inicia.

Ruego á ustedes que sean para ellos intérprete de mis sentimientos de afecto.

Si como español admiro la profunda y meritoria labor realizada por esa provincia, como soldado aplaudo con entusiasmo el rasgo del Ayuntamiento de Cáceres al abrir libretas en el Instituto Nacional de Previsión á los soldados del Regimiento de Castilla, que guarnece la capital.

Seguro estoy de que participa de estos sentimientos el ilustre y

veterano compañero mío, General D. José Macón, y los dignos Jéfe y Oficiales de la guarnición de Badajoz y de Cáceres, siempre dispuestos á velar paternalmente por sus clases y soldados, obteniendo su adhesión, no solamente por los lazos de la disciplina, sino por estrechos vínculos de respeto filial y de cariño. Ellos sabrán hacer fructificar el noble propósito del pueblo de Cáceres, educando á las clases y soldados en las ideas del ahorro, haciendo que las pequeñas economías de sus haberes de hoy, de sus jornales de mañana, sean dedicados á imposiciones que aumenten el importante del retiro en lo porvenir.

Y cuando esos fieles soldados, después de servir á su patria, vuelvan á sus hogares á honrar el trabajo, como han honrado su uniforme, llevarán á sus pueblos la semilla del ahorro y de la previsión, serán otras tantas voces que den á conocer la obra generosa y noble de los hombres ilustres que les han iniciado en esas virtudes, y al mirár las libretas de retiro que hoy se les entrega, dirán conmigo: «¡Viva el pueblo de Cáceres y su ilustre Ayuntamiento!»

De usted afectísimo amigo y compañero, *José Marvá.*»

La carta del General y el discurso del Sr. Ruiz de la Fuente fueron muy aplaudidos.

Algunos de los soldados vestían traje de marcha, pues iban á salir para Melilla. Después del reparto de libretas, los invitados visitaron el cuartel, apreciando el perfecto orden y limpieza que se observa en el mismo.

MUTUALIDADES ESCOLARES

Explicaciones teórico-prácticas del Sr. López Núñez.

Según se anunció en el acto celebrado en el Instituto, el Sr. López Núñez dió por la tarde, á los maestros de Cáceres y su provincia, una conferencia teórico-práctica, con objeto de realizar un provechoso estudio de las Mutualidades Escolares y disipar las dudas que, respecto al funcionamiento de éstas, pudieran tener los encargados de implantarlas.

El acto fué presidido por el Gobernador civil, Sr. Polo de Lara, y en él pronunció un discurso el Inspector de primera enseñanza don Bernardo Ezquer, quien, en nombre del Magisterio, dirigió una salutación cordial al Sr. López Núñez, asegurando que los maestros cooperarían al desarrollo de la benéfica Institución por cuantos medios estuviesen á su alcance.

Los Sres. García, Civantos y otros, formularon atinadas consultas al Sr. López Núñez, que fueron resueltas por éste mediante las explicaciones y aclaraciones necesarias.

EN LA CAJA DE AHORROS

Gestión administrativa del Sr. Shaw.

El Administrador de la Caja general de Pensiones del Instituto, D. Federico H. Shaw, llevó á cabo, durante todo este día, una detenida labor administrativa, implantando, con el concurso de la Caja de Ahorros de Cáceres, las bases por las que ha de regirse este organismo en sus relaciones con el Instituto Nacional de Previsión, y reglamentando y determinando, bajo el punto de vista técnico, cuanto se refiere á la previsión popular en dicha provincia, así como á su ulterior desarrollo.

DESPEDIDA

Á los representantes del Instituto, que fueron muy agasajados durante su estancia en Cáceres, se les hizo objeto de una afectuosa despedida al salir para Madrid.

Telegramas.

Entre los telegramas cambiados con motivo de la Fiesta de la Previsión en Cáceres figuran los siguientes:

«Presidente Instituto Nacional Previsión. — Madrid.

Tengo el gusto de participar á V. E. haber terminado las fiestas de previsión que de modo brillante se han celebrado en esta capital, con asistencia ilustres representantes Instituto Nacional Previsión. Quedan abiertas 10.000 libretas; sembrada por ese Instituto fecunda semilla en la provincia, que ha demostrado entusiasmos. Perenne recuerdo de las notables conferencias dadas por los insignes miembros Comisión, que con demás Autoridades, Comisiones, maestros y personas valiosas, acabo despedir estación, expresándoles gratitud en nombre provincia favorecida. Saludo á V. E. con toda atención. — Gobernador civil.»

«Gobernador civil. — Cáceres.

Celebro sinceramente que Comisión Instituto Nacional Previsión haya complacido nobles aspiraciones provincia de su digno cargo para desenvolver nuestra humanitaria finalidad, quedando Instituto profundamente reconocido colaboración patriótica y amabilidad

de V. E. y demás celosas Autoridades, Diputados y Senadores, Ejército, instituciones enseñanza, Caja Ahorros, Centro Obrero, Prensa y todas representaciones sociales de esa cultísima provincia.—El Presidente, *Eduardo Dato.*»

La cooperación de la Prensa. Circulares.

El Sr. Maluquer dirigió á los Directores de la Prensa local la siguiente carta:

«Distinguido señor mío: He podido observar, con ocasión de Congresos actuariales celebrados en el Extranjero, que los periódicos españoles han dedicado atención más detallada que los de otras naciones á difundir el mecanismo técnico del seguro popular, además de su eficacia social.

En la Prensa de nuestra patria se ha distinguido, con tal motivo, la de Cáceres, sin distinción de matices políticos, como cumple á la imparcialidad de nuestra obra, y mucho me complace enaltecerlo al expresar, desde el Instituto Nacional de Previsión, el sincero reconocimiento de sus representantes por su benevolencia durante nuestra grata estancia en esa culta ciudad.

Le saluda con esta ocasión y b. s. m., *J. Maluquer y Salvador.*
Madrid 4 de Junio de 1913.»

:

El Gobernador y la Junta provincial de Instrucción pública han expedido circulares relacionadas con la educativa Fiesta de la Previsión, y encaminadas á que continúe tan provechosa obra.

NUEVA LIBRETA

LIBRETAS INFANTILES CONVERTIBLES EN DOTES

UNA nueva forma de libreta ha preparado el Instituto Nacional de Previsión, que, á la vez que contribuye á difundir las pensiones de retiro, facilita una combinación muy favorable, acreditada por la experiencia, y que es, sin disputa, una de las formas más populares del seguro: la formación de dotes abonables á los veinticinco años.

La libreta de pensión infantil tiene una eficacia económica muy grande y una trascendencia educativa que merece la atención de padres y maestros.

Se trata, en efecto, de hacer posible, mediante los pequeños ahorros acumulados durante los años de la infancia y la juventud, aquel modesto capital que ha de permitir al hombre iniciar con relativo desahogo una existencia independiente cuando comience á vivir por su cuenta. Nadie ignora que al contraer matrimonio, al establecerse en un arte, comercio ú oficio, al emprender un negocio que ha de asegurar un porvenir, necesita el joven un capital, que no siempre puede obtener fácilmente, y que, buscado con los apremios de una urgente necesidad, suele resultar muy costoso. Pues bien: la institución del seguro viene á resolver llanamente el problema, por medio de la combinación indicada, utilizando las ventajas que ofrecen los primeros años de la vida, en los que, por ser más largo el plazo diferido, la acumulación resulta más beneficiosa. Así vemos que 1 peseta, impuesta á los tres años, se convierte, á los veinticinco, en 2 pesetas y 32 céntimos, mientras que, si se impone á los quince, adquiere, á los veinticinco años, solamente un valor de 1,46.

Conviene también llamar la atención sobre la trascendencia pedagógica de este seguro, que acostumbra al niño á pensar en lo porvenir, á apreciar el valor de las humildes economías, viendo cómo éstas se multiplican por el perseverante esfuerzo, que se convierte pronto en hábito, arraigando en la tierna voluntad esta gran virtud de previsión y del cuidado del mañana, que es la característica de los hombres fuertes, equilibrados y progresivos.

Al publicar las tarifas de la libreta infantil de pensión, convertible en dote á los veinticinco años, el Instituto Nacional de Previsión aspira á cumplir una de sus más importantes funciones legales y estatutarias, á saber: la de difundir é inculcar la previsión popular, cimentándola en la escuela, y atiende con ello, dentro de sus bases técnicas, lo dispuesto expresamente en el Real decreto orgánico de mutualidad escolar de 7 de Julio de 1911.

En breve se publicarán las tarifas de esta nueva libreta.

RESTAS SENSIBLES

CON verdadera pena registramos en estos ANALES la contribución al cociente de mortalidad de dos adalides de la previsión, uno español y otro extranjero: D. Luis Sagnier y M. Léon Marie.

Solamente debe el Instituto á la clásica Caja de Ahorros de Barcelona atenciones y deferencias, sinceramente correspondidas. El concurso eficaz en Cataluña lo ha hallado en las modernas orientaciones de la Caja barcelonesa de Pensiones para la Vejez y de Ahorros. Por esto mismo son completamente desinteresadas las palabras de afecto, de respeto y de aficción que tributamos á la memoria del prestigioso Presidente de aquella importante entidad, D. Luis Sagnier y Nadal (q. D. h.), que perteneció más de medio siglo á su Junta directiva, y consagró al ahorro popular una labor tan dilatada, sin cansancio ni intermitencias. Las instituciones españolas de previsión han tenido, y tienen, la fortuna de contar con muchos generosos y honorables gestores del tesoro de los pobres, mereciendo figurar entre los más distinguidos el Sr. Sagnier. La última vez que le saludamos fué al asociarse á nuestra sesión corporativa en Barcelona, y constituyó su postrer encargo el de difundir el meritorio avance realizado por la antigua Caja de Ahorros de aquella ciudad en la construcción de casas baratas, quedando, pues, atendida la indicación de quien sólo las hacía en cuanto consideraba beneficioso para las clases trabajadoras, y que deja señalada una tendencia progresiva en dicha materia.

Respecto á Léon Marie, autoridad científica admitida en el mundo actuarial, le debemos, no sólo piadoso recuerdo, sino profundo reconocimiento. Muchos saben que se basan los cálculos de las tarifas del Instituto Nacional de Previsión en la tabla de mortalidad, ó mejor en este aspecto, de vitalidad R. F.; pero acaso no conozcan algunos la participación de M. Marie en sus tareas preparatorias, como Actuario representante del *Phénix* en la Comisión científica, que trabajó en tal empeño desde 1876 á 1892. Los avances de las investigaciones estadísticas de la Comisión francesa respecto al período comprendido entre 1819 y 1877 fueron presentados á la penúltima Exposición Universal, mereciendo un gran premio la obra colectiva y medallas de oro sus colaboradores, entre ellos el malogrado Secretario general del Instituto de Actuarios de Francia. Concurrió M. Marie, dominando su salud quebrantada, al Congreso profesional de Amsterdam, y en una de las sesiones del Comité permanente prestó su autorizado apoyo al

acuerdo propuesto por quien escribe estas líneas, relativo á que se celebre una de las reuniones en Madrid. Realizamos después juntos el regreso en el trayecto de Amsterdam á Bruselas, y ante el aspecto brumoso de la plácida campiña holandesa, en una melancólica tarde otoñal, evocó mi ilustre compañero de viaje los esplendores de la tierra andaluza, presagiando feliz éxito al décimo Congreso internacional de Actuarios, así porque permitiría á los extranjeros apreciar de cerca el resurgimiento del seguro español, como por las emociones que reserva al turista un país como el nuestro de tantas y tan variadas perspectivas.

Merecen las personalidades recordadas necrologías más amplias de lo que consienten las atenciones apremiantes de nuestro Instituto, limitándonos en la presente crónica á indicar la significación peculiar con que se ofrecen á la conmemoración que dedicamos á los hombres, de buena voluntad, sin distinción de procedencias ni de opiniones, que sobresalen en el fomento del ahorro y del seguro técnico como eficaz manifestación del programa social.

JOSÉ MALUQUER Y SALVADOR.

LA PREVISIÓN EN EL EJÉRCITO

ANTE el ejemplo de un Rey, que en el orden militar resulta modelo de soldados, que en los Congresos de la producción aparece como el primer agricultor y que aborda los problemas sociales desde la Presidencia del Instituto Nacional de Previsión, haciendo de este modo patria, nos incumbe, á quienes de leales nos vanagloriamos, secundar con empeño, en nuestra respectiva esfera de acción, tan valiosas y loables iniciativas.

De aquí que en cada gran familia de estas que constituyen cuerpos activos (bien llamadas así por la *cohesión* que nace de la penetración con el deber y por la *actividad* que exige su cumplimiento), debemos, al propio tiempo que mantener y acrecentar este gran espíritu militar, que es el alma máter de nuestra alta misión, crear en donde no exista y fomentar, una vez iniciado, el culto á otras virtudes de ciudadanía, de las que dando al soldado conciencia de su personalidad, contribuyan á hacerle doblemente útil, hoy para el Ejército, siempre para España; de entre estas virtudes ningunas tan provechosas y educativas como la inclinación al estudio de aplicación que abra horizontes de trabajo y progreso, y la perseverancia en el ahorro que pueda atender á las contingencias del porvenir.

Y si la organización inmediata de conferencias de vulgarización sobre procedimientos modernos aplicados á las artes, los oficios y la agricultura, como las visitas á talleres y Granjas de experimentación; enseñanzas conducentes al primer objetivo expuesto y ya establecidas en otras naciones, puede ofrecer entre nosotros de momento serias dificultades, en particular para estas tropas de ocupación por la acumulación de elementos apropiados que la labor pedagógica requiere, no sucede lo mismo con las prácticas de previsión, con miras principalmente á la formación de pensiones de retiro, puesto que su constitución depende tan sólo de un modesto esfuerzo inicial, seguido de alguna constancia, que fácilmente se convertirá en hábito en el soldado al influjo del paternal consejo de sus superiores.

Resultando esto así, fuera un excelente número del programa que se lleve á cabo con ocasión del sublime acto de la Jura de Banderas la inscripción de todos los reclutas en el Instituto Nacional de Previsión. Y no sería nuevo, en verdad, en el Ejército, el hecho; la primacía pertenece al batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, que abrió libretas á la

totalidad de sus clases y soldados el día de la festividad de la patrona del Arma en 1910, cuando simultáneamente hacía otro tanto la oficialidad de Ingenieros con el ilustre sociólogo General Marvá al frente, en conmemoración del centenario de la creación del Cuerpo, ejemplo seguido luego por buen número de artilleros.

¡Educar el espíritu del soldado en la previsión! ¿Puede haber algo más militar y más trascendental para la unión del pueblo y del ejército?

PEDRO CAVANNA,

Coronel del Regimiento de San Fernando.

(Publicado en *El Telegrama del Rif.*)

Crónica del Instituto.

CURSO BREVE DE PREVISIÓN POPULAR

EN el año anterior se dieron en nuestro Instituto algunas conferencias teórico-prácticas acerca del régimen oficial de retiros obreros establecido en España, dedicadas á los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio.

Á petición de los alumnos, se ha ampliado y sistematizado este año aquel ensayo, organizándose un curso breve de conferencias, que estuvieron á cargo de los Sres. Ormaechea, Gómez de Baquero, Lefrancq, López Núñez, Shaw, Forcat y Maluquer y Salvador.

El Sr. Ormaechea trató de la legislación española sobre pensiones de retiro; el Sr. Gómez de Baquero, de la eficacia social de las instituciones de Previsión y de cómo se había desenvuelto la del Instituto con arreglo á su peculiar organización; M. Edmond Lefrancq, disertó en francés, después de saludar en correcto castellano al auditorio, de la significación técnica del seguro de pensiones del Instituto; el señor López Núñez, de la Mutualidad escolar, con el concursó de una representación infantil de la de Claudio Coello; los Sres. Forcat y Shaw dieron una instructiva sesión práctica, de laboratorio, para mostrar el funcionamiento del Instituto, y el Sr. Maluquer y Salvador hizo el resumen doctrinal del curso.

Esta última conferencia se celebró en el local de la Escuela del Magisterio.

El Sr. Maluquer precisó la evolución en tres siglos de la economía social en España, representada gallardamente por el Monte de Piedad (crédito popular mobiliario), la Caja de Ahorros (ahorro popular) y el Instituto Nacional de Previsión (seguro social).

Indicó la necesidad de añadir al contrato benéfico de prenda el de hipoteca para la construcción de casas baratas, y á la libreta de ahorro la de retiro, sin que el progreso signifique sustitución de modalidades, sino ampliaciones á cargo de organismos autónomos y cuyas finalidades se complementan, que son el Instituto Nacional de Previsión, las Cajas regionales y locales de Ahorro y los Montes de Piedad. Esto lo entiende factible el disertante sobre la base de un criterio de prudencia financiera y de espíritu expansivo, justificándolo con ejemplos prácticos de nuestra patria y del Extranjero.

El Director de la Escuela del Magisterio, Sr. Buylla, expresó su reconocimiento al Instituto Nacional por la labor profesional realizada en este curso, que confirmaba el carácter pedagógico de dicha Corporación, puntualizando la utilidad y aplicación actual de estas enseñanzas.

El Director general de primera enseñanza, Sr. Altamira, después de felicitar al Instituto y á la Escuela Superior del Magisterio por la obra realizada, pronunció elocuentes palabras de aliento, dedicadas á la Mutualidad escolar, cuyo rápido desarrollo es uno de tantos hechos que acreditan la capacidad del pueblo español para todos los avances de la vida moderna.

Durante la celebración del curso se han asociado á su finalidad educativa el Presidente del Instituto, Sr. Dato, y el Consejero obrero señor Gómez Latorre, lo que comprueba sus condiciones de imparcialidad, y, como oyentes gran número de alumnas y alumnos de la Escuela, que han publicado en su revista un extracto de las impresiones recogidas acerca del ahorro y del seguro popular.

Los retiros de los obreros municipales de Madrid.

Con el fin de regularizar los retiros de los obreros municipales de Madrid, el Alcalde, Sr. Ruiz Jiménez, presentó al Ayuntamiento la moción siguiente:

«Al Excmo. Ayuntamiento:

Se ha preocupado esta Alcaldía-presidencia del problema de retiro de obreros municipales para la vejez, partiendo de la feliz iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de 13 de Mayo de 1910, por la que se concedieron 2.300 libretas de retiro á los jornaleros fijos hasta la edad de cuarenta y cinco años, y se acordó igualmente consignar 25.000 pesetas anuales en los presupuestos, como se viene realizando, para acreer dichas aportaciones y proveer de libretas á los obreros de nuevo nombramiento.

Esta labor es tan importante, que sólo perseverando en ella podrá hacerse frente á una necesidad verdaderamente sentida, cual es la de atender, como es justo, á la senectud de nuestros operarios, consiguiendo á la vez beneficios para los intereses municipales, no ya por el estímulo que para ellos representa, sino porque, asegurándoles un retiro lo más decoroso posible, se evitará la continuación en los servicios, á título de Beneficencia, de operarios inútiles para el trabajo, como acontece en la actualidad; pues según oficio del Ingeniero jefe,

solamente en el ramo de Vías públicas municipales existían en 3 de Marzo último 110 obreros que por su avanzada edad, por sus achaques ó por causas parecidas no pueden prestar el servicio á que están dedicados, resultando, como consecuencia, la ficción de suponer un número de operarios disponible para las obras que realmente no existe, los cuales consumen cantidades importantes del presupuesto municipal, sin rendimiento útil de trabajo.

Por estas consideraciones, cree la Alcaldía llegado el caso de insistir en tan importante obra social, aportando á la misma la consignación de 25.000 pesetas señaladas previsoramente en el presupuesto que rige y otras de mayor cuantía en años sucesivos; pero como se trata de una labor que debe irse perfeccionando á medida que las enseñanzas lo aconsejen, esta Alcaldía estima que debe evitarse, ante todo, que los sacrificios que el Ayuntamiento realiza resulten estériles, por no haberse previsto la continuidad de la obra y el concurso de los tres elementos que contribuyen á formar las pensiones, dado el régimen establecido dentro del funcionamiento del Instituto de Previsión, que son: el Municipio (como patrono), el Estado y el obrero, y por esto es preciso obviar las consecuencias del hecho frecuente de que, abierta una libreta, no se realicen nuevas imposiciones por el obrero, ni acaso por el Ayuntamiento, con lo que todo el capital inicial será perdido por completo, ó casi perdido, pues la pensión creada por aquella sola primera imposición tiene que resultar naturalmente muy pequeña.

Para subsanar estos defectos, considera el que suscribe que importa asegurar una pensión de 1 peseta diaria como mínimo á los obreros municipales al llegar á la edad de sesenta años, para lo cual es indispensable que el Municipio destine á este objeto el 3 por 100 del presupuesto de jornales en cada año, ó sea la cantidad de 100.000 pesetas, próximamente, ya que el Estado concede la suma de 12 pesetas anuales á cada obrero inscrito en el Instituto de Previsión, lo cual supone un desembolso anual de 60.000 pesetas á favor de nuestros 5.000 obreros fijos.

Pero como no sería lógico que á este esfuerzo del Estado y del Ayuntamiento no contribuyera con alguna parte el obrero, ya por el aspecto educativo de esa coparticipación, ya porque así se practica en pueblos que marchan á la cabeza del progreso, como Alemania, Francia y Bélgica, la Alcaldía-presidencia entiende que debe imponerse á todos los obreros inscriptos el descuento de un jornal mensual para incorporarlo á las cantidades que el Estado y el Ayuntamiento consignan en sus presupuestos, y obtener de este modo, con la valiosa mediación del Instituto referido, que los obreros menores de diez y nueve años y que disfruten un jornal medio de 3 pesetas diarias, constituyan á los sesenta años un retiro de 560 pesetas anuales; los de diez y nueve á veinticuatro, el de 464 pesetas; los de veinticuatro á veintinueve, el de 370, y así sucesivamente hasta los cuarenta y cinco

años, en que, merced á ingeniosas y exactísimas combinaciones que practica aquel organismo dentro de las tarifas por que se rige, aun podrían aspirar también á una modesta pensión los obreros que fueran inscriptos á esa última edad de cuarenta y cinco años.

Además, en caso de muerte antes de cumplidos los sesenta años, el Instituto devolvería á los derechohabientes estatutarios del obrero todas las imposiciones y bonificaciones hechas sobre la libreta.

Colocado así el obrero en condiciones de satisfacción interior y de tranquilidad respecto á lo futuro, sus rendimientos serán mayores para el Municipio, así en lo moral como en lo económico.

Por consecuencia, la Alcaldía tiene el honor de proponer al Excelentísimo Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

Primero. Que con las 25.000 pesetas consignadas en el presupuesto en vigor se abran 2.200 libretas de renta diferida á capital reservado, con vencimiento á los sesenta años, á razón de 10 pesetas cada una, como capital inicial á favor de otros tantos obreros municipales que tengan menos de cuarenta y cinco años y que por haber ingresado después de 1910, ó por otras causas, no estén inscriptos en el Instituto de Previsión.

Segundo. Que se consigne anualmente en los presupuestos municipales la suma de 100.000 pesetas, ó sea el 3 por 100 próximamente de las cantidades destinadas á jornales en los distintos ramos, con objeto de constituir pensiones de retiro á favor de los obreros fijos municipales que no lleguen á la edad de cuarenta y cinco años.

Tercero. Que con objeto de empezar la cooperación de los obreros en el pago de la pensión, y aparte de la cantidad anual que presupone el Ayuntamiento y la que igualmente aportaría el Estado, se le deducirá mensualmente el importe de un día á todos los obreros menores de cuarenta y cinco años, que es la edad que, con arreglo á las bases aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en 13 de Mayo de 1910, se fijó como mínimo para el aseguramiento de retiro á los mismos.

Casas Consistoriales á 19 de Mayo de 1913.—*Joaquín Ruiz Jiménez.*»

* * *

La Comisión de Reformas Sociales del Ayuntamiento se reunió pocos días después para estudiar la moción del Alcalde, que fué muy favorablemente acogida por el Ayuntamiento.

Respecto á los obreros que pasan de sesenta años, y que por su edad complicarían el régimen general del seguro, se acordó jubilarlos con una peseta diaria.

Respecto de los demás se acordó, en consonancia con la moción del Alcalde, abrir cartillas del Instituto Nacional de Previsión á los que aun no las tuviesen, y que una Ponencia, compuesta del Concejal socialista Sr. Quejido y el Secretario de la Comisión de Reformas Sociales, Sr. Tarazona, estudie, de acuerdo con el Instituto, los medios para

poner en vigor el sistema de retiros con arreglo á las bases de la moción de la Alcaldía.

El Sr. Ruiz Jiménez dió lectura en esta junta á la carta siguiente que le dirigió el Presidente de nuestro Consejo de Patronato, D. Eduardo Dato:

«Excmo. Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez.

Mi distinguido amigo: Sin perjuicio de los acuerdos que oportunamente adopten la Junta de gobierno y el Consejo de Patronato de este Instituto, me apresuro á felicitarle sinceramente por su excelente iniciativa referente á los retiros de vejez de los obreros municipales, con objeto de lograr lo que ya se realiza en otros Municipios extranjeros y que, afortunadamente, se inicia en nuestra patria, aunque ninguno con la amplitud propuesta por usted y como asimismo practican ya entidades patronales de diversas provincias respecto á sus trabajadores.

Hago extensiva esta felicitación á sus compañeros de Concejo que, sin distinción de partido, han mostrado su conformidad con esta medida humanitaria y de progreso social que tanto ha de honrar y favorecer al pueblo de Madrid. Le saluda afectuosamente su amigo y servidor, q. b. s. m. , *Eduardo Dato.*»

Mayo 24 de 1913.

Ha sido muy satisfactorio el interés con que todos los elementos del Ayuntamiento han acogido la iniciativa del Alcalde para fomentar y desarrollar los retiros de los empleados municipales, y en especial el Concejal ponente Sr. García Quejido y el Jefe de la Sección de Reformas Sociales, Sr. Tarazona.

* * *

Por acuerdo del Consejo de Patronato, nuestro Presidente dirigió al Alcalde la siguiente comunicación:

«Al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa. En 23 de Junio de 1913.

Excmo. Sr.: El Instituto Nacional de Previsión ha dedicado atención preferente en el pleno de esta fecha á los acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid acerca del retiro de sus obreros, acuerdos preparados espontánea y rápidamente, y aprobados sin discrepancia por las diversas tendencias que integran la Corporación municipal. Corresponde, según los Estatutos, á nuestra Junta de gobierno autorizar el oportuno contrato de seguro colectivo, atendiendo á los referidos acuerdos y al régimen del Instituto con el equitativo criterio de conciliación en que procuramos siempre inspirarnos, y cumple al Consejo de Patronato, en la más alta representación corporativa del Instituto, expresar al Ayuntamiento de esta Corte su sincero encomio por esta importante aplicación de la Ley nacional vi-

gente sobre pensiones de retiro de las clases trabajadoras, basada en el principio de requerir que cada organismo se imponga un sistema de esfuerzos combinados para que resulte eficaz el régimen técnico instituido y protegido económicamente por el Estado. El Consejo está sinceramente persuadido de que la práctica del mencionado seguro colectivo será suficiente para que se acreciente cada vez más dicha colaboración en el cumplimiento de la peculiar finalidad social que la Nación nos tiene encomendada.

Lo que, por acuerdo del Consejo, comunico á V. E. para los efectos consiguientes. Dios, etc.—El Presidente, *E. Dato.*»

España é Italia: Retiros obreros.

El Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión ha acordado proponer al Ministerio de Estado la celebración de un Convenio diplomático, relativo á la práctica de las Leyes de previsión popular, utilizando la tendencia favorable iniciada al efecto por el Gobierno italiano en el Real decreto de 6 de Julio de 1912.

Análogas son las legislaciones española é italiana en materia de retiros obreros, y, en punto á liberalidad con los extranjeros, no cede la comparación en menoscabo de la nuestra. El lenguaje técnico-matemático que emplean el Instituto Nacional de Previsión y la Caja Nacional de Previsión italiana es similar, habiendo merecido las tarifas calculadas por la primera entidad un expresivo elogio de la segunda. La significación social de las bonificaciones oficiales en un régimen de libertad subdiada es idéntica en ambas naciones latinas, aunque formulada en diversas reglas de aplicación. Ambos organismos han sido instituidos por los respectivos Estados con un amplio criterio de autonomía, y á su funcionamiento dedican atención especial D. Alfonso XIII y Víctor Manuel III.

Estos antecedentes han motivado un detenido estudio, que eleva nuestro Instituto Nacional al Ministro del ramo, para encarecer la patriótica conveniencia de que sean apreciados justificados intereses de trato reciproco de la clase trabajadora española, en relación con la de Italia, al efecto del régimen oficial de pensiones de retiro.

Conferencias de propaganda.

El Director-Gerente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Cáceres, D. León Leal Ramos, persona muy competente en los modernos estudios sociales y entusiasta propagandista del régimen oficial de retiros obreros, de que es órgano nuestro Instituto, ha dado varias conferencias muy interesantes acerca del

ahorro y la previsión en Plasencia, Alcántara, Brozas, Arroyo Malpartida y en el Centro obrero de Cáceres.

La prensa local ha publicado extensas reseñas de estas conferencias, y las ha comentado con elogio.

Retiros obreros: Varias noticias.

El Congreso nacional de industrias metalúrgicas que acaba de celebrarse en Barcelona ha hecho la siguiente declaración: «La Asamblea vería con gusto que los patronos que forman la industria metalúrgica acordasen el establecimiento de pensiones de retiro para los obreros, ingresando en el régimen legal del Instituto Nacional de Previsión.»

Esta tendencia ha quedado realizada en la reciente junta general de accionistas de la Cooperativa eléctrica de la Coruña, al adoptar las tarifas del Instituto y contratar con el mismo el retiro de sus obreros, por entender que las clases acomodadas deben interesarse resueltamente en el problema de las pensiones de vejez.

Los Ayuntamientos de Lérida y Pajares (Zamora) han acordado aplicar la libreta municipal española de retiro.

Colaboración técnica.

El Comité permanente de los Congresos internacionales de Actuarios y la Asociación de Actuarios belgas, han comprendido á nuestro Instituto Nacional en el reducido número de sus representaciones técnicas extranjeras.

Nueva Mutualidad escolar.

El 23 de Febrero último se verificó en Cogolludo, con asistencia de las Autoridades locales y personas más calificadas de dicha población, la inauguración de la Mutualidad escolar.

El entusiasta propagandista de la Previsión D. Víctor Martínez, Capitán de Infantería, concurrió al acto con la representación de nuestro Instituto, y pronunció un elocuente y sencillo discurso dedicado á los niños, haciendo resaltar los bienes que la previsión origina y la importancia del acto que se celebraba.

El Sr. Vizconde de Eza.

La vacante de Consejero vitalicio que dejó en nuestro Consejo de Patronato el ilustre estadista D. Segismundo Moret, ha sido provista, por Real decreto de 22 de Abril último, en el Sr. Vizconde de Eza.

El Sr. Vizconde de Eza figuraba en el Consejo del Instituto con el

carácter de Consejero patronal, designado por cinco años, con arreglo á los artículos 16 y 17 de los Estatutos. Por el citado Real decreto, pasa á ser Consejero permanente.

Tan ligada está á la labor del Instituto la inteligente y celosa cooperación del Sr. Vizconde de Eza, que excusa el elogio de su gran competencia y entusiasmo por las obras de previsión social.

Actúa, con carácter patronal, el otro distinguido Consejero de la misma representación, D. Manuel Senante.

Visita.

Ha honrado nuestras Oficinas con su visita el ilustre hispanófilo Profesor de la Facultad de Letras de Tolouse M. F. Dumas.

Mutualidad escolar en Aravaca.

En el inmediato pueblo de Aravaca se ha inaugurado la Mutualidad escolar de niños, fundada por el maestro,

D. Bruno Martínez-Aldea, con un festival infantil.

Se dió principio al acto cantando los niños el himno á la bandera.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. Aldea, saludando á los señores que honraron el acto con su presencia y dando cuenta de sus gestiones para la fundación de la Mutualidad.

No se le ocultaba al Sr. Aldea la posibilidad de que sólo respondiesen unos pocos niños, los menos, de los matriculados en su escuela, y en este caso resultaba la labor casi infructuosa, por no poder abrir en el Instituto Nacional de Previsión cartillas más que á los niños que hubiesen aportado 50 céntimos de peseta; y como se trataba de una sola vez, abrió una suscripción, á la que han respondido personas amantes de esta simpática obra, á las cuales dió expresivas gracias por la eficaz ayuda que han prestado á la idea.

Han contribuido: el Ayuntamiento de Aravaca, con 50 pesetas; el Sr. Marqués de Ibarra, 50; el Sr. Marqués de Urquijo, 50; el Sr. Conde de Heredia-Spínola, 50; D. Juan Navarro Reverter, 50; D. Faustino Rodríguez San Pedro, 10; D. Santiago Alba, 25; Sres. Hijos de Catarineu y Compañía, 60; D. Baltasar Díez, 5; D. Calixto García de la Parra, 5; D. Alfonso Piqueras, 5; D. José de Caro, 5; Señoras Marías del Sagrario, de Aravaca, 10; D. Bruno Martínez-Aldea, 10; total, 385.

Con esa cantidad se han cubierto los gastos de constitución y abierto libretas del Instituto, de 3 pesetas, á cada uno de los 73 niños matriculados en la Escuela.

Se leyeron cartas de adhesión, del Sr. Ministro de Instrucción pública, del Sr. Director general de Primera enseñanza y de los señores donantes, y otra muy expresiva del Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión.

Información española.

Designación acertada. Así merece calificarse la de confiar la dirección de la importante Caja Provincial de Ahorros y Retiros de Guipúzcoa al competente y laborioso funcionario de dicho organismo, Sr. Segurola, cuya acción eficaz en la esfera del seguro social esperamos que igualará á la acreditada en la del ahorro.

Nadie desconoce el extraordinario impulso que deben el ahorro popular y su expansión social en Guipúzcoa al ilustre fundador de aquella Caja, D. Tomás Balbás. Respecto á los seguros sociales, justo es difundir que es obra del mismo la preparación de sus relaciones con el Instituto Nacional de Previsión; pero lo es también divulgar que la convicción y tenacidad del Sr. Ugalde han sido factor excelente y decisivo de las actuales bases de cordialísima colaboración entre la meritísima Caja Provincial y el Instituto Nacional, de que serán excelentes colaboradores: el Sr. Segurola, al frente de la administración de aquélla, y el Sr. Balbás en la representación honoraria del Instituto, para bien de las clases trabajadoras guipuzcoanas, tan dignas de ser atendidas.

Ya que no nos limitamos á la información, sino que la comentamos, no cabe que hablemos de nuestra acción social en aquella provincia sin referirnos al inolvidable Presidente de su Diputación, durante la sesión regia de San Sebastián en 1910, Sr. Carrión, y á dos valiosos colaboradores: uno, el Sr. Calbetón, desde las elevadas esferas de la política, puesta la mira en el porvenir incierto de los pescadores, y otro, el señor Shaw, que relaciona con éxito y constancia las aspiraciones provinciales y las de nuestro Instituto, cuya Caja de Pensiones administra.

Nueva Sucursal de Reus. El 12 de Abril se verificó en Reus la inauguración de la nueva Sucursal de la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Barcelona, entidad colaboradora de nuestro Instituto en Cataluña.

Presidió el acto el Sr. Alcalde, quien tenía á sus lados á las demás Autoridades, asistiendo representantes de las fuerzas vivas de la población, entre ellas de la clase obrera y prensa local.

Inició los discursos el Sr. Moragas, quien leyó una carta del Presidente de la Diputación de Tarragona y un telegrama del Presidente de la Caja de Barcelona adhiriéndose al acto.

También leyó el siguiente despacho telegráfico de nuestro Presidente:

«Presidente Caja Pensiones Vejez y Ahorros. Reus. Madrid, 12,10. Del 12 IV 13.

Ruégole transmita plácemes Instituto Nacional Previsión á nueva Sucursal, que confirma en esa prestigiosa ciudad colaboración catalana previsión popular, aplaudida sinceramente en magna y reciente sesión leonesa. Al servirse imponer nuestro distintivo social á meritorio obrero tipógrafo Victorino Lloréns Asensio, agradeceré exprese votos fervientes Instituto en favor prosperidad clase trabajadora de Cataluña. Asimismo saludamos clase patronal, tan dignamente representada en solemnidad hoy, reiterando nuestro propósito de seguir trabajando conjuntamente, y con toda imparcialidad, por conciliación intereses ambas clases productivas en una esfera de justicia y de equidad, para bien de la patria.—Presidente, *Eduardo Dato.*»

Dedicó el Sr. Moragas frases de elogio á la prensa en general, y á la de Reus en particular, por la propaganda realizada.

Dió lectura del siguiente telegrama dirigido al Instituto Nacional de Previsión, que fué recibido con aplausos:

«Presidente Instituto Nacional de Previsión. Sagasta, 6, Madrid.— Con motivo de la inauguración de la Sucursal de Reus de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, el Consejo directivo y la Junta de Patronato de la Sucursal envía cariñoso saludo de adhesión al Instituto Nacional de Previsión, proponiéndose colaborar con entusiasmo en favor de la difusión del régimen oficial de retiros obreros.—*Bastardas, Borrás de March, Moragas.*»

Los obreros tipógrafos Sres. Vilá y Lloréns dieron las gracias á la Junta de Patronato por la invitación y recompensa respectivamente.

D. Joaquín Borrás de March, Presidente de dicha Junta de Patronato, pronunció breves palabras, manifestando que precisamente en Cataluña se ve patente el espíritu de ahorro, si bien es de lamentar que lo sientan poco los pequeños capitalistas. Por esto es meritosa la labor de la Caja de Pensiones, porque viene á despertar el ahorro y la economía.

El Sr. Ciurana habló en nombre de la prensa local, y dijo que si hasta hoy ha laborado ésta desinteresadamente por tan bienhechora institución, de hoy en adelante lo hará con más entusiasmo, toda vez que contamos en Reus con una Sucursal.

Hablaron seguidamente: el Sr. Monserrat, por la Cámara de Comercio; el Sr. Ixart, por la Caja de Tarragona; el Sr. Bastardas, ex Alcalde de Barcelona, por la Caja de Pensiones, pronunciando frases de

elogio para Reus; y, dirigiéndose á la mujer catalana dijo que es el prototipo del ahorro, el verdadero apóstol de la economía.

Siguieron en el uso de la palabra: el Sr. Ambrós, hablando de la clase obrera; el Sr. Vidiella, por la Cámara Agrícola, y de nuevo el Sr. Moragas, para dedicar frases de elogio al Banco de Reus.

El Sr. Sardá habló en nombre de Reus, afirmando que debemos preocuparnos más del día de mañana, y el Rvdo. D. Juan Batalla haciendo presente que la previsión ha de ser simpática al clero, ya que Jesucristo fué pobre, los Apóstoles también y el sacerdocio se forma entre las familias modestas.

Todos fueron calurosamente aplaudidos.

El *Diario de Reus* termina la reseña de esta solemnidad con el siguiente párrafo:

«Nuestra enhorabuena á todos, y públicamente corroboramos lo dicho por nuestro Director, Sr. Ciurana, esto es, que la prensa reusense colabora y colaborará entusiasta en tan hermosa y tan humanitaria institución.»

El Casal de la Obrera.

En el *Casal de la Obrera*, de Mataró, se celebró en el mes de Mayo último una sesión, dedicada á la Caja Dotal y de Pensiones, creada en dicho Centro social para desarrollar la previsión de segundo grado. Presidió el acto D. Juan de Palau, que tenía á sus lados al Sr. Moragas, Director de la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Barcelona, y á D. Miguel Sastre, Gestor Delegado del Instituto Nacional de Previsión. Dichos señores pronunciaron oportunas palabras alusivas al acto. En la Memoria leída en él se exponen los progresos realizados por esta Sección obrera en la constitución de pensiones de retiro, así como se manifestó la instrucción de las obreras afiliadas en las explicaciones que un grupo de ellas dió acerca del seguro para la vejez.

Información extranjera.

HOLANDA

Proyecto de Ley relativo al seguro contra la invalidez y la vejez.

EL Gobierno holandés presentó el año anterior á la segunda Cámara un proyecto de Ley organizando el seguro obrero contra la invalidez y la vejez con carácter obligatorio.

Se considera obrero para los efectos de esta Ley á toda persona de diez y seis años, y ocupada en cualquier trabajo por un salario máximo anual de 1.200 florines (1), comprendiéndose en aquel término los trabajadores domiciliados en el país, pero ocupados en el Extranjero por Empresa cuyo domicilio se halle en Holanda, y los marineros y personal que navegan regularmente por aguas holandesas.

Los recursos del seguro se obtendrán de las primas entregadas por los obreros y por los patronos y de la subvención anual de 8 millones y medio de florines que el Estado se propone conceder durante setenta y cinco años para enjugar el *déficit* del periodo de transición.

No estarán sometidos al seguro obligatorio los obreros pensionados por el Estado, así como los que se hallaren al servicio de una persona jurídica, verbigracia, un Ayuntamiento; los obreros de más de treinta y cinco años voluntariamente asegurados y los obreros inválidos que voluntariamente estén asegurados.

Los obreros sometidos al seguro obligatorio se agrupan en el proyecto en cinco categorías, según la importancia de sus salarios:

	<u>Florines.</u>
Clase I. — Salario anual menor de....	240
Clase II. — Salario anual de.....	240 á 400
Clase III. — Salario anual de.....	400 á 600
Clase IV. — Salario anual de.....	600 á 900
Clase V. — Salario anual de.....	900 en adelante.

Caso de invalidez, el obrero tendrá derecho á una pensión si puede justificar la entrega de 150 primas y que la invalidez es permanente ó dura seis meses sin interrupción.

(1) Florín: 2,20 pesetas, aproximadamente.

El asegurado que, habiendo cumplido setenta años, pueda acreditar la entrega de 1.248 primas, tendrá derecho á una pensión de vejez.

La cuantía de las pensiones de invalidez y para la vejez se obtiene multiplicando por 325 el número de primas que se hayan satisfecho, y dividiendo este producto por el número de semanas de seguro.

No podrá ser aumentada ninguna pensión ni acumularse las pensiones de invalidez y vejez. El seguro facultativo dará el derecho de percibir una pensión de invalidez cuando el asegurado se incapacite permanentemente, y á una renta de vejez al llegar á los setenta años.

Cuando el Consejo del Trabajo estime que la invalidez permanente pudiera curarse, podrá proponer que se facilite al paciente asistencia médico-farmacéutica gratuita, y si hubiere de ser asistido en un hospital, serán de cuenta del establecimiento asegurador los gastos de hospitalidad.

La Dirección podrá conceder una renta á los hijos del paciente menores de trece años mientras éste se halle en el hospital.

Las pensiones se satisfarán en las oficinas de Correos.

Cuando las pensiones sean inferiores á 26 florines, el establecimiento asegurador podrá ordenar el pago por trimestres.

En caso de alcoholismo crónico del asegurado, la pensión, oído el Consejo del Trabajo, podrá ser satisfecha en especie.

Las primas abonables semanalmente por las diferentes clases de salarios serán:

En la clase I, 20 céntimos; clase II, 24 céntimos; clase III, 32 céntimos; clase IV, 40 céntimos; clase V, 48 céntimos.

Cuando el obrero trabaje á destajo fuera del taller y fuera de la vigilancia del patrono, se considerará que gana, según la clase de salario á la que corresponda:

0,40 céntimos de florin de jornal, si está incluido en la clase I; 0,80, si corresponde á la clase II; 1,40, si se halla colocado en la clase III; 2 florines, si se halla dentro de la categoría de la clase IV, y 3 francos diarios, si corresponde á la clase V.

Las primas serán satisfechas por el patrono, salvo los casos excepcionales que señala la ley, y son por el obrero:

a) Si su salario, en el caso de que consista en metálico, le percibe de terceros, ó si se halla autorizado por su patrono para retenerle de las sumas que éste le entregue;

b) Si está autorizado para hacer la declaración que considera extinguido el seguro;

c) Si no tuviere patrono.

Los trabajadores á domicilio pagarán por si mismos las primas.

El pago de las primas se verificará mediante timbres que se fijarán en las libretas.

La administración del seguro corresponderá á un establecimiento de seguro, cuya organización determinará la Ley.

Proyecto de Ley sobre seguros sociales en Suecia.

El Gobierno sueco ha sometido al Parlamento un proyecto de Ley en virtud del cual todas las personas sometidas al seguro recibirán, pagando una cuota determinada, que se aumentará con bonificaciones del Estado, una pensión ó un auxilio, según los casos. Las principales disposiciones del proyecto son las siguientes:

OBLIGACIÓN DEL SEGURO

Quedan sometidos al seguro todos los ciudadanos suecos de ambos sexos, á partir de los diez y seis años; quedan exceptuados los menores de diez y seis años, los incapacitados para el trabajo de una manera permanente ó los que hayan cumplido sesenta y siete años, los empleados del Estado, las personas que disfruten de una fortuna de 6.000 coronas, cuando menos, y los cónyuges de las personas exceptuadas. La exención podrá hacerse extensiva también á aquellas personas que ya tengan opción por otros conceptos á una pensión.

CUOTAS

La cuota será, para todos los sometidos al seguro, de 2 coronas anuales, aumentándose con 5 coronas para aquellos que disfruten de ingresos mayores de 800 coronas y menores de 1.200, y con 10 coronas para aquellos cuyos ingresos excedan de esta última cifra. Hay, pues, tres cuotas: 2, 7 y 12 coronas al año.

La cuota de 2 coronas deberá abonarse un mes antes de que termine el año, y este pago se hará á la municipalidad; ésta será responsable de las cantidades no pagadas, que podrá reclamar á los morosos. Las cuotas altas se cobrarán al mismo tiempo que las demás contribuciones.

FONDO DE PENSIONES

Las cuotas se emplearán en la creación de un fondo de reserva, el cual habrá de administrarse con arreglo á las disposiciones que se dicten.

SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL SEGURO

Consistirán en una pensión de invalidez, cuando la incapacidad sea permanente, ó en una pensión de ancianidad, cuando el interesado cumpla sesenta y siete años, aun no adoleciendo de ninguna incapacidad.

Habrá incapacidad permanente cuando el interesado, á consecuencia de la edad, de accidentes corporales ó de enfermedad, no pueda ejecutar el trabajo que podría esperarse de sus fuerzas.

La pensión anual se elevará: para los hombres, al 30 por 100 de las cuotas pagadas, y para las mujeres, al 23 por 100.

La pensión de invalidez recibirá una bonificación del Estado, que será de 150 coronas para los hombres y de 125 para las mujeres; y que se elevará en $1\frac{1}{3}$ por 100 cada año para los asegurados de las dos categorías superiores. Dos terceras partes de la bonificación las abonará el Estado, y una tercera parte los Municipios.

Cuando un pensionista, por efecto de la carestía del lugar donde reside, no pudiera vivir con la pensión y tuviera que apelar á la beneficencia, el Municipio en cuya jurisdicción se halle deberá abonarle un suplemento equivalente á los socorros que habría de proporcionarle la beneficencia. Este suplemento no tendrá carácter de limosna, y podrá ser disminuido ó suprimido por la municipalidad.

La pensión empezará á cobrarse el día que se solicite, y cesará el de la muerte del interesado. El pago se hará por mensualidades adelantadas, y por correo. Las pensiones que no exceden de 30 coronas, así como las de individuos que residan en el Extranjero, se pagarán á principios de año, en una sola vez.

Los individuos que, después de haber cumplido los quince años, quedan incapacitados para el trabajo de una manera permanente sin haber podido pagar las cuotas, así como aquellos que antes de esa edad estaban ya incapacitados, recibirán un auxilio equivalente á la bonificación.

Las pensiones no podrán cederse ni empeñarse.

SEGURO LIBRE

Á partir de los quince años, los sometidos al seguro podrán mejorar de pensión abonando 1 corona, como minimum, y como maximum un número de coronas igual á la mitad de los años que cuenta de vida el interesado.

ORGANIZACIÓN

Crea el proyecto un Consejo de Pensiones en la capital y Comités de Pensiones en los Municipios. El primero tendrá á su cargo velar por el exacto cumplimiento de la Ley en todo el Reino, resolviendo las dudas á que dé lugar, y los segundos se ocuparán en su jurisdicción de todo lo relativo á la concesión de pensiones.

La nueva Ley, caso de ser aprobada, entrará en vigor el 1.º de Enero de 1914. Los que entonces hayan cumplido sesenta y siete años y los que, teniendo quince, se hallen incapacitados para el trabajo, no tendrán derecho á disfrutar de los beneficios de la Ley, y los que hubieren cumplido los cuarenta y cinco años sólo podrán aspirar á una pensión anual equivalente al 22 por 100 de las cuotas satisfechas, si son hombres, y al 17 por 100 de las mismas, si son mujeres.

El seguro contra la enfermedad profesional en Holanda.

El 27 de Noviembre último presentó el Gobierno holandés á las Cámaras un proyecto de Ley acerca del seguro contra la enfermedad profesional. La

definición de lo que ha de entenderse por enfermedad profesional no aparece en el proyecto: por decreto habrán de indicarse las enfermedades que han de estar comprendidas en la Ley.

Todos los obreros, que tienen la obligación de asegurarse contra la enfermedad, están obligados también á asegurarse contra la enfermedad profesional. Lo estarán asimismo otras personas que se hallan exentas del seguro obligatorio, como, por ejemplo, los aprendices, los obreros que no están sometidos á dicho seguro por la cuantía de su salario, los que al comenzar el seguro se hallan incapacitados para el trabajo, etc.

Las instituciones encargadas del seguro serán los Consejos del Trabajo, creados en el proyecto. Los beneficios del seguro consistirán en una pensión de enfermedad, que se pagará á partir del séptimo mes de ésta, ó sea cuando concluye el socorro abonado en virtud del seguro de enfermedad. Esta pensión equivaldrá, en caso de incapacidad absoluta, al 70 por 100 del salario medio con arreglo al cual se pagaba la cuota del seguro de enfermedad. En caso de incapacidad parcial, la pensión es menor.

En caso de necesidad, la cuantía de la pensión puede ascender á la totalidad del jornal medio del obrero. De todos modos, los Consejos del Trabajo están autorizados para aumentar, disminuir ó suprimir en cualquier tiempo la pensión, teniendo derecho los interesados á interponer recurso contra estos acuerdos ante los Tribunales ordinarios.

Si el asegurado falleciere á consecuencia de la enfermedad profesional, se abonará á sus herederos una cantidad para gastos funerarios, equivalente á 30 veces el salario diario del difunto, y una pensión que ascenderá al 30 por 100 del salario para la viuda, al 15 por 100 para los hijos menores de diez y seis años, al 20 por 100 para los hijos, cuando no tengan madre, y al 30 por 100 para los padres del causante.

Los gastos del seguro corresponderán exclusivamente á los patronos, á quienes se prohíbe obligar á sus obreros á que los reembolsen.

La cuantía de las primas la determinará el Banco Nacional de Seguros, para las distintas clases de industrias, cada cinco años. Con el fin de promover la adopción de medidas de previsión por parte de los patronos, se rebajarán las cuotas de aquellos establecimientos en los cuales ocurra menos número de casos y se elevarán al triplo en aquellos donde el tanto por ciento de enfermedades profesionales sea mayor.

Para asegurar el funcionamiento del seguro se creará en el Banco

Nacional de Seguros un fondo especial, que se nutrirá con las tres cuartas partes de las primas cobradas por los Consejos del Trabajo, y con cargo al cual se pagarán las tres cuartas partes de las pensiones, correspondiendo la cuarta parte restante á las Cajas contra enfermedad.

Proyectos de Ley sobre retiros obreros en Noruega. Á fin de preparar un proyecto de Ley sobre pensiones para ancianos é inválidos, se constituyó, á principios del año 1907, una Comisión compuesta del profesor Jager, Presidente; el Jefe de Negociado Hjörth, el Diputado Indrehus, el Director Palmstron y el profesor Rygg.

Dicha Comisión acaba de publicar dos voluminosas Memorias, de cerca de 500 páginas cada una, conteniendo el resultado de sus trabajos: la primera, con el informe de la mayoría de sus miembros, y la segunda, con el de la minoría (Hjörth y Palmstron). El Sr. Indrehus, en varios puntos, disiente de la opinión de sus compañeros de mayoría, de suerte que, en realidad, el resultado de las deliberaciones y de los trabajos de cinco años y medio han sido tres proyectos, cuyos puntos esenciales se exponen á continuación.

La Comisión propone un seguro forzoso para la población entera del país. Todo hombre ó mujer que no sea inválido desde la niñez quedará obligado al seguro desde el día en que cumpla los diez y seis años, y tendrá que pagar las primas correspondientes hasta su vejez ó invalidez, aunque nunca durante más de cincuenta años, según el criterio de la mayoría, y de cuarenta y cinco, según la minoría. Cuando el interesado llegue á los setenta años de edad ó quede incapacitado para el trabajo, tendrá derecho á una pensión. Las pensiones por causa de invalidez durarán hasta que el interesado recobre la capacidad perdida para el trabajo. Las pensiones por razón de ancianidad terminarán con la vida del pensionista. El derecho á pensión empezará á los cuatro años de haber ingresado el interesado en el seguro. Será preciso, sin embargo, que la invalidez dure seis meses, como mínimo, para que el asegurado pueda gozar de los beneficios del seguro. Hasta los veintiún años de edad no se adquirirá el derecho á pensión, y se devolverá el importe de las primas satisfechas á las personas que queden inválidas entre los diez y seis y los veinte años.

Á los setenta años de edad empezarán los interesados á cobrar sus pensiones, aunque se encuentren en perfecto estado de salud y capacitados para el trabajo, siempre que hayan pagado el importe de las primas exigidas por la Ley. Para que el interesado adquiriera derecho á pensión antes de haber cumplido dicha edad, será preciso que haya perdido, como mínimo, las dos terceras partes de su capacidad para el trabajo. El asegurado que pueda ganar un total de 1.500 coronas, se-

gún la mayoría, y 2.000, según la minoría, no tendrá derecho á pensión antes de haber llegado á los setenta años.

Además de las pensiones por causa de invalidez y de ancianidad, la Comisión propone que se conceda á las familias, en caso de fallecimiento de los interesados, ciertos auxilios: según la mayoría, el importe de la pensión de seis meses, si el finado fuera un asegurado, y si fuera un pensionista, el importe de la pensión de tres meses. Según la minoría, se concederían nueve meses de pensión á la familia de un asegurado y 40 coronas á la de un pensionista, por razón del fallecimiento del interesado.

Las primas del seguro serán proporcionales á los ingresos de los asegurados.

La mayoría propone que todos los interesados, lo mismo los solteros que los casados, paguen una prima equivalente al 2 por 100 de sus ingresos totales, sea cual fuere el importe de éstos, más un 5 por 1.000 de sus fortunas respectivas, y que cuando se atribuya á uno solo de los cónyuges la fortuna y los ingresos totales, tres cuartas partes de las primas pagadas se consideren como pertenecientes al interesado y la cuarta parte restante al otro cónyuge. La prima mínima anual, para cada asegurado, será de 2 coronas.

La minoría quiere que todos los que cuenten con ingresos menores de 1.000 coronas paguen 2 coronas, más el 2 por 100 de dichos ingresos, y los que gocen de mayores beneficios satisfagan 12 coronas, más el 1 por 100 de los mismos. El máximo de los ingresos disponibles será de 6.000 coronas. Además, la mujer deberá pagar una cuota igual al 25 por 100 del importe de la prima correspondiente al marido.

El Sr. Indrehus opina que las primas deben representar el 1 1/2 por 100 de los ingresos totales, lo mismo para el soltero que para la sociedad conyugal, si bien, en este último caso, se consideraría que corresponde al marido el 1 1/8 de las primas pagadas, y á la mujer los 3/8 restantes. Tampoco cree el Sr. Indrehus que deba entrar en el cálculo de las primas la parte de ingresos que excedan de 6.000 coronas.

Á favor de los asegurados que tienen hijos á su cargo, propone la Comisión ciertas ventajas. Por cada hijo, una reducción del 5 por 100 del importe de las primas (mínimo, 50 céntimos de corona, y máximo, 2 coronas), según la mayoría; de 1 corona, según la minoría, y de 60 céntimos de corona, según el Sr. Indrehus, por hijo. La mayoría, además, propone una adición de 15 coronas á la pensión de invalidez por cada hijo que tenga á su cargo el interesado inválido ó el matrimonio del inválido, uno de cuyos miembros sea sólo pensionista. En el caso en que los dos cónyuges fueren pensionistas, dicha subvención sería de 20 coronas por hijo. La minoría quiere que se concedan 20 coronas como subvención por cada hijo dependiente de un solo interesado inválido y 10 por cada cónyuge pensionista.

Tanto la mayoría como la minoría de la Comisión conceden rebajas

y prórrogas para el pago de primas, en caso de que los asegurados, por razones justificadas, durante uno ó varios años, se hallen total ó parcialmente privados de recursos.

La minoría opina que con la implantación de este sistema de seguros se introducirían economías en la Hacienda pública y privada, en el concepto de asistencia á ancianos é inválidos indigentes, las cuales, según cálculo comprobado, llegarían á unas 40 coronas por cada pensión que se concediera, y pide que el Estado y los Municipios proporcionen esas 40 coronas, cuyo importe podría reintegrarse por medio de un impuesto especial que representara para los contribuyentes la economía producida por estos seguros.

La pensión propuesta por dicha minoría es de 85 coronas, más los suplementos que correspondan á los interesados, en razón á los hijos que éstos tengan á su cargo. Si los asegurados hubiesen satisfecho las primas del seguro durante los cuarenta y cinco años que exige el proyecto como periodo máximo para dicha obligación (cincuenta, según la mayoría), el importe de la pensión se elevará en 1/4 por 100 de las primas satisfechas.

El Sr. Indrehus pide que, para ayuda del fondo de seguros, el Estado contribuya con 25 coronas por cada pensión de ancianidad, y el Municipio con otras 25 por pensión de invalidez, y además 8 coronas por pensión del fondo llamado de inválidos.

He aquí ahora cómo la mayoría de la Comisión piensa resolver este problema:

Se parte del principio de que «las pensiones deben constituirse exclusivamente con el producto de las primas»; pero que los Municipios deben de auxiliar con 25 coronas toda pensión de invalidez, por razón de las economías que estos seguros han de producir á dichas entidades en el concepto de socorros á indigentes.

La Comisión ha calculado el ahorro que produciría á los contribuyentes la implantación del nuevo sistema de seguros. Los que cuentan con ingresos menores de 1.000 coronas economizarían el 0,4 por 100 de dichos ingresos; los que gocen de beneficios entre 1.000 y 5.000, el 1 por 100, menos 6 coronas, y los que disfruten de ingresos superiores á 5.000, el 1,3 por 100, menos 2 coronas. Además ahorrarían en cualquier caso el 0,3 por 1.000 del valor de su capital total.

La mayoría opina que debe separarse del importe de las primas pagadas una parte equivalente al ahorro aportado á cada interesado por el seguro, la cual se dedicaría á ciertos auxilios extraordinarios, tales como asistencia médica, rebaja de primas y concesión de pensiones adicionales, en consideración de los hijos que los mismos interesados puedan tener á su cargo, hasta el importe de 16 coronas.

La pensión que propone la mayoría es de 54 coronas, además de los suplementos que pudieran corresponder por causa de defunción y cuidado de hijos.

Las personas que paguen una prima inferior á 2 coronas obten-

drán siempre una bonificación de sus primas: como mínimo, 1,60 coronas. La cantidad resultante podría constituir un fondo especial, el cual permitiría elevar la pensión establecida de 54 á 80 coronas. Respecto á las primas superiores á 2 coronas, la parte bonificada daría á los interesados derecho á un suplemento proporcionado á la cuantía de dicha parte.

Para facilitar el pago de las pensiones durante los primeros veinticuatro años del seguro, propone también dicha mayoría que del fondo de inválidos, actualmente de 30 millones de coronas, y que aumenta continuamente, se entregue á los Municipios la cantidad anualmente economizada, como si el seguro se hallara completamente implantado.

Los miembros de la mayoría de la Comisión proponen que, á la implantación de la nueva Ley, se incluya en el seguro á todas las personas que aun no hayan cumplido los cincuenta y seis años; el profesor Rygg aconseja los cuarenta y seis como límite; el Sr. Indrehus, los cuarenta, y la minoría quiere que se admita á todos aquellos que no han llegado á los sesenta, si bien podría limitarse la edad para las mujeres casadas á los cuarenta.

Respecto á las personas que á la implantación del seguro hubieran pasado de los diez y seis años, sería preciso disminuir el importe de las pensiones, según cierta escala proporcional á sus edades respectivas. Pero como, de todos modos, habría de resultar, en los primeros tiempos de la Ley, un déficit considerable en el fondo de seguros, dada la edad, relativamente avanzada, en que ingresarían muchos de los interesados, la Comisión propone se saquen del fondo de inválidos los recursos necesarios, los cuales se reintegrarían en cierto número de años.

Finalmente, respecto á los gastos que causara este servicio, en concepto de administración, propone la mayoría que se paguen por el Estado, mientras que la minoría pide que éstos sean satisfechos por los mismos asegurados, mediante una cuota adicional sobre las primas, sin perjuicio de que el Estado contribuya con un pequeño auxilio.

Véase, por fin, la carga que supondría para el Estado y los Municipios la implantación de estos proyectos. Suponiendo en vigor el de la mayoría, vendrían á costar (los cálculos se refieren al año 1910) unos 2 millones de coronas al Estado, en concepto de administración, y de 1.850.000 á los Municipios, por auxilios á inválidos, ó sea un total de 3.850.000 coronas. Con el proyecto de la minoría, esos gastos serían de 7.720.000 coronas para los Municipios, en auxilio á pensiones, y de unas 300.000 para el Estado en gastos de administración, es decir, unos 8 millones de coronas, en números redondos. El sistema propuesto por el Sr. Indrehus supondría una carga para el Estado y los Municipios de unos 6.675.000 coronas, más 2 millones para el Estado, en concepto de administración: 8.675.000 coronas en junto. — (Del *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*.)

Sección oficial.

LA PREVISORA MARÍTIMA

Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo: Comunicaciones marítimas.—De Real orden, y con esta fecha, se dice al Presidente de la Asociación Caja de Socorros de La Previsora Marítima, de Bilbao, lo siguiente:

«Vista la instancia elevada por D. Nicomedes de Mendialdúa, Presidente de la Asociación Caja de Socorros de La Previsora Marítima, domiciliada en Bilbao, solicitando autorización para que las Compañías navieras afiliadas á la misma puedan retirar del Banco de España el importe del 4 por 100 de las cantidades percibidas por primas á la navegación con anterioridad á la Real orden de 14 de Abril último:

Resultando que por la citada Real orden se reconoció existencia legal á dicha Asociación, autorizando á las Compañías navieras afiliadas á la misma, ó sean las denominadas Algortea, Olazarri, Cantábrica de Navegación y Uribe y Eguirau; La Marítima Española, Aurrerá, Bat, Bachi, Vasco-Cantábrica, La Estrella, Uriarte, Serra, La Flecha, Nervión, y las que en lo sucesivo se afilien, para ingresar en la Caja de la referida Sociedad el 4 por 100 de las cantidades que perciban por primas á la navegación:

Resultando que por Real orden de 15 de Octubre de 1912, al fijar en el 4 por 100 de la subvención anual que perciben las Compañías concesionarias de servicios de comunicaciones marítimas la proporción con que deben contribuir al sostenimiento de las instituciones benéficas, á que se refiere el art. 17 de la Ley de 14 de Junio de 1909, dispuso al mismo tiempo que se determinara la cuantía probable de recaudación por dicho concepto, deducidas las cuotas que las Compañías navieras subvencionadas y primadas invirtieran en el sostenimiento por su cuenta, individual ó colectivamente, de las distintas instituciones benéficas para su personal, y que, una vez obtenida la expresada cuantía, se remitieran los antecedentes del asunto al Instituto Nacional de Previsión, para que propusiera al Ministro de Fomento la aplicación que deba darse á la cantidad que resulte recaudada por el referido concepto:

Vistos la Ley de 14 de Junio de 1909 y el Reglamento para su ejecución de 27 de Mayo de 1910:

Considerando que, una vez declarado el derecho del Instituto Nacional de Previsión para proponer al Ministro de Fomento la aplicación que debe darse á las cantidades depositadas en el Banco de España por el concepto de referencia, quedaría infringida la citada Real orden de 15 de Octubre de 1912, ~~si se retiraran~~ de dicho establecimiento de crédito las cantidades depositadas por las mencionadas Compañías navieras antes de ser reconocida la existencia legal de la Asociación La Previsora Marítima:

Considerando que el derecho concedido á dichas Compañías navieras para ingresar en la Caja de Ahorros de La Previsora Marítima el 4 por 100 de las cantidades que perciban por primas á la navegación sólo puede ejercerse, á partir de la fecha de la Real orden de 14 de Abril último, pues de no entenderse así, aparte de lesionar el derecho reconocido al Instituto Nacional de Previsión, habría que dar efecto retroactivo á la referida Real orden, cuyo efecto no está consignado expresa ni tácitamente en el texto de la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Industria, Comercio y Trabajo, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se desestime la autorización solicitada por el Presidente de la Asociación Caja de Socorros de La Previsora Marítima de Bilbao, y

2.º Que se comunique esta resolución al Instituto Nacional de Previsión, á los efectos prevenidos en la citada Real orden de 15 de Octubre de 1912.»

Lo que tengo la honra de comunicar á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1913.—
El Director general, *Estanislao d'Angelo*.—Excmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

Real orden de 12 de Abril de 1913: Exención, á favor del Instituto Nacional de Previsión, del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Eduardo Dato é Iradier, como Presidente del Instituto Nacional de Previsión, solicitando para los bienes adscritos á las operaciones que dicha entidad realiza la exención del impuesto que grava los de personas jurídicas:

Resultando que en el mencionado documento se detallan los fun-

damentos que el reclamante alega, basados en la naturaleza de la entidad, cuyo carácter oficial, puesto que fué regida y organizada por el Estado, y benéfico, en cuanto á los fines que realiza de absoluta gratuidad, la excluyen del pago del referido tributo:

Considerando que las funciones del Instituto Nacional de Previsión se rigen por la Ley de su creación de 27 de Febrero de 1908 y Reglamento para su ejecución de 24 de Diciembre del propio año, y que la organización de la entidad y su establecimiento se ha llevado á efecto por el Estado, como se comprueba por el art. 1.º de aquella soberana disposición al establecer que se organizará por el Estado un Instituto Nacional de Previsión para los fines que á continuación se describen:

Considerando que por el párrafo 3.º del art. 4.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910 se declararon expresamente exentos del impuesto creado sobre los bienes de las personas jurídicas los bienes y valores á que se refiere la Ley orgánica del Instituto Nacional de Previsión de 27 de Febrero de 1908, que antes queda enunciada:

Considerando que, en virtud de lo expuesto y comprendida la exención en el texto de la Ley, no cabe hacer declaración alguna sobre el particular, y, por lo tanto, el único punto á tratar es si, conforme á la legislación vigente, puede concederse el beneficio que se solicita:

Considerando que si bien la Ley de 24 de Diciembre de 1912, que modificó las disposiciones por que se regia el impuesto de que se trata, no consigna concretamente la excepción, como aquélla, á favor de la entidad reclamante, del espíritu y sentido de sus preceptos puede deducirse que actualmente puede aplicarse al asunto el mismo criterio que con anterioridad queda sustentado:

Considerando que el núm. 3.º del art. 1.º del citado texto ordena que los establecimientos oficiales de beneficencia general ó local, y los Montes de Piedad que están bajo el patronato del Estado, quedan exentos del impuesto de que se trata, sin necesidad de obtener declaración especial de exención:

Considerando que el Instituto Nacional de Previsión es una verdadera institución benéfica, tanto por la finalidad de sus funciones, encaminadas á difundir é inculcar la previsión popular, especialmente la realizada en forma de pensiones de retiro; administrar la mutualidad de los asociados, que se constituye bajo dicho patronato, en las condiciones más benéficas para los mismos, y estimular dicha práctica de pensiones (art. 1.º de la Ley de su exención), como por el carácter de gratuidad que preside en dichas operaciones (artículos 2.º y 8.º del propio texto):

Considerando que el Instituto Nacional de Previsión funciona bajo el protectorado inmediato del Gobierno, que interviene inmediatamente en sus operaciones y nombramientos de Vocales de su Consejo de Patronato (artículos 5.º y 12 del repetido texto):

Considerando que de lo expuesto se deduce que el Instituto Nacional de Previsión es una entidad benéfica de carácter oficial, que puede comprenderse entre las que, con la denominación de Establecimientos oficiales de beneficencia general, comprende el párrafo 3.º del artículo 1.º de la Ley de 24 de Diciembre de 1912 como exentas del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, y que, en virtud de las disposiciones de tal precepto, no necesita obtener declaración especial de exención de dicho impuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, se ha servido declarar que el Instituto Nacional de Previsión está exento del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, y no necesita obtener declaración especial para que se le aplique la exención que se solicita.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1913.—
Suárez Inclán.—Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.—
(*Gaceta* del 15 de Mayo de 1913.)

Bibliografía.

Libros últimamente ingresados en la Biblioteca del Instituto Nacional de Previsión.

M

Ministerio de Fomento: Centro de Comercio Exterior y Expansion Comercial. *Información y Memoria sobre las tarifas de transporte marítimo.*—Madrid: Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1912.—209 páginas en 4.º—D.

— Consejo provincial de Fomento de Madrid. *Memoria general de los trabajos realizados durante el año 1911.* — Madrid: José Blass y C.ª, 1912.—106 páginas en 4.º—D.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. — *Mutualidad escolar.*— Madrid: Tipografía y encuadernación de E. Raso, 1912.—45 páginas en 4.º

Montolín (Cipriano). *La ciudad-jardín.* — Barcelona: Emilio Gabañach, 1912.—31 páginas en 4.º—D.

Morágas Manzanares (Manuel M.ª). *Catálogo ó Indicador general alfabético de la Legislación vigente en España.* — Barcelona: Establecimiento tipográfico editorial de Riera, 1912.—260 páginas en 4.º—D.

Moreno Calderón (Antonio). *Evolución de la escuela socialista: Las huelgas.* (Obra premiada por la Real Academia de Jurisprudencia.) — Madrid: Imprenta del Índice de Legislación, 1911.—148 páginas en 8.º—D.

— *Historia del cultivo y de la industria ganadera en España.* — Madrid: Jaime Ratés, 1912.—630 páginas en 4.º mayor.—D.

Museo Social. *Memoria de los trabajos realizados durante el año 1910.*— Barcelona: Félix Costa, impresor.—14 páginas en 4.º—Camb.

N

Nixon Carver (Thomas). *La répartition des richesses.* — Paris: M. Giard W. E. Brière, 1912.—241 páginas en 4.º—C.

Nogaro (Bertrand). *Éléments d'Économie politique.* — Paris: M. Giard W. E. Brière, 1913.—388 páginas en 8.º—C.

Novicow (J.). *Mécanisme et limites de l'association humaine.*— Paris: M. Giard W. E. Brière, 1912. — 115 páginas en 8.º — C.

O

Olóriz y Aguilera (Federico). *Discurso leído en la solemne sesión inaugural del año 1911, celebrada el 29 de Enero de dicho año en la Real Academia de Medicina.* — Madrid: Establecimiento tipográfico de Enrique Teodoro, 1911. — 46 páginas en 4.º mayor.— D.

Olphe Galliard (G.). *Les Caisses de prêts sur l'honneur.* — Paris: M. Giard W. E. Brière, 1913. — 223 páginas en 8.º — C.

Olphe Galliard (H.). *Le problème des retraites ouvrières.* — Paris: Bloud W. C^{ie}, éditeurs, 1909. — 355 páginas en 8.º— D.

P

Padilla de Vicente (Salvador). *Las tres escuelas de la educación.*— Madrid: Jaime Ratés, 1912.— 237 páginas en 4.º— D.

Pastor (Antonio). *Teoría elemental del Seguro sobre la vida (Ley y Reglamento de Seguros).*— Madrid: Victoriano Suárez, 1911.— 287 páginas en 8.º— D.

Pavissich (P. Antonio). *La acción social.*— Madrid: Saturnino Calleja.— 323 páginas en 8.º— C.

— *Mujer antigua y mujer moderna.* — Madrid: Saturnino Calleja.— 398 páginas en 8.º—C.

— *Un cáncer de la civilización.*— Madrid: Saturnino Calleja.— 217 páginas en 8.º— C.

Peñalba Alonso de Ojeda (Dr. D. Matias). *Castilla y su deber (conferencia).*— Valladolid: Imprenta Castellana, 1911.— 30 páginas en 4.º— D.

Pérez Requeijo (Ramón). *Economía monetaria.* — Valladolid: Cuesta, editor (sin año). — 379 páginas en 4.º— C.

Petrone (Igino). *Filosofía del Derecho alemán.*— Madrid: Saturnino Calleja.— 269 páginas en 8.º— C.

Pierson (N. G.). *Les revenus de l'État.*— Paris: M. Giard W. E. Brière, 1913.— 386 páginas en 4.º— C.

Pinot (P.) et Comolet-Tirman (J.). *Traité des retraites ouvrières: Commentaire théorique et pratique de la Loi du 5 avril 1910.* — Paris: Félix Alcan. 1911. — 444 páginas en 4.º — C.

Picatoste (César). *Diccionario de Ortografía castellana y conjugación de los verbos irregulares.* — Madrid: Imprenta Ibérica, 1911.— 143 páginas en 8.º apaisado. — C.

Pons y Umberto (Adolfo) y Llanos Toriglia (Félix de). *Necrologías de los Excmos. Sres. D. Francisco Silvela y D. Raimundo Fernández Villaverde.* — Madrid: 1910. — 65 páginas en 8.º — D.

Posada (Adolfo). *En América: Una campaña.* — Madrid: Francisco Beltrán, 1911.

— **Joaquín V. González:** *Un pedagogo y sociólogo argentino.* — Madrid: Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1912. — D.

Profit (M.). *La mutualité nouvelle (Lois du 1^{er} avril 1898 et du 5 avril 1910).* — Paris: Giard et Brière, 1911. — 389 páginas en 8.º — C.

Puig y Alfonso (Francisco), López (Guillermo) y Rahola (Federico). *Readaptación social de los vagos jóvenes mediante la asistencia por el trabajo.* — Barcelona: 1912. — 23 páginas en 4.º

Puyol Lalaguna (Mateo). *Memoria acerca de las reservas matemáticas con aplicaciones numéricas á una Compañía de Seguros.* — Madrid: Ricardo F. Rojas, 1912. — 71 páginas en 4.º — D.

Q

Querton (H.). *Assurance et assistance mutuelles au point de vue médical.* — Bruxelles et Leipzig: Misch et Thron, 1905. — 145 páginas en 8.º — C.

Quiquet (Albert). *Commission des tables de mortalité et de morbidité des Sociétés de secours mutuels. Rapport définitif sur les travaux organisés par la Commission de 1899 à 1910 et sur leurs résultats.* — Paris: Imprimerie Nationale, 1911. — 177 páginas en 4.º y 12 gráficos. — C.

R

Raffalovich (Arthur). *Le marché financier (1910-1911).* — Paris: Félix Alcan, 1911. — 703 páginas en 4.º mayor. — C.

Ramos Bascuñana (Rafael). *La prenda agrícola ó hipoteca mobiliaria.* — Tipografía «La Editora», Madrid. — 375 páginas en 4.º — D.

Rapport de la Commission Supérieure de la Caisse Nationale des Retraites pour la Vieillesse, au Président de la République, sur les opérations, et la situation de cette Caisse: Année 1910. — Paris: Imprimerie Nationale, 1911. — 65 páginas en folio. — D.

Rapport du Bureau Fédéral des Assurances sur les Entreprises privées en matière d'Assurances en Suisse en 1909. — Berne: chez A. Francke, 1911. — 173 páginas en 4.º mayor. — D.

Raynaud (Barthélémy). *Vers le salaire minimum.* — Paris, 1913. — 518 páginas en 4.º — C.

Recueil des documents sur la prévoyance sociale, réunis par le Ministère du Travail et de la Prévoyance sociale: *Caisse Nationale des Retraites pour la Vieillesse. Législation et réglementation.* — Paris-Nancy, 1911.— 46 páginas en 4.º— C.

Reglamento de la Sociedad de socorros mutuos titulada «El Consuelo Mutuo de los Pobres», domiciliada en Escalonilla. — Madrid: Imprenta de San Francisco de Sales, 1900. — 16 páginas en 12.º — D.

République Française: Ministère du Commerce: *Statistique annuelle des Institutions d'Assistance (Années 1899 et 1900).*—Paris: Imprimerie Nationale, 1902. — 211 páginas en 4.º mayor. — C.

République Portugaise. *La lutte contra la tuberculose.* — Lisboa: Typographia Mendonça, 1912. — 8 páginas en 4.º apaisado y 31 láminas en negro. — D.

Retraites ouvrières et paysannes: *Barème pratique à l'usage des assurés, des Préfectures, Mairies, Caisses d'assurances et Sociétés collectives.* — Paris-Nancy: Berger-Levrault, 1912.—20 páginas en 4.º mayor.— C.

Reuta (J. M. L.). *Essai de transformation sociale.* — Paris: Jouve et C^{ie}, 1912.— 292 páginas en 4.º— C.

Revista de los Tribunales (Redacción de la). *Legislación de Seguros, Mutualidad y Previsión.* — Madrid: Centro Editorial de Góngora, 1912.— 1 volumen en tela de 688 + 32 páginas en 12.º— C.

Risser (René). *Étude sur le coût d'application de la Loi des Retraites ouvrières et paysannes pour le premier exercice (2º semestre 1911).* — Paris-Nancy: Berger-Levrault, 1911. — 35 páginas en 4.º mayor. — C.

— *Mécanisme historique, actuariel et financier de la Loi des Retraites ouvrières et paysannes.* — Paris: Editions des Juris-Classeurs, 1911.— 279 páginas en 4.º— C.

Riu (Emilio). *Las Clases pasivas.*—Madrid: Hijos de M. G. Hernández, 1904.—213 páginas en 4.º—C.

Rivière (Louis). *La tierra y el taller: Huertos obreros.* — Madrid: Saturnino Calleja.—359 páginas en 8.º — C.

Rodríguez (P. Teodoro). *Estudios sociales.* — Madrid: Imprenta Helénica, 1912. — 2 volúmenes de 291 y 356 páginas en 8.º — C.

Roguenant (A.). *Patronos y obreros.* — Madrid: Saturnino Calleja. — 163 y 25 páginas en 8.º — C.

Rougé (Charles). *Les Syndicats professionnels et l'assurance contre le chômage.* — Paris: Marcel Rivière et C^{ie}, 1913. — 187 páginas en 4.º — C.

Rousiers (Paul de). *Les Syndicats industriels de producteurs en France et à l'Etranger*. — Paris: Armand Colin, 1912. — 291 páginas en 8.º — C.

Ruiz Castellá (José). *Municipalización de las Bolsas del Trabajo*. — Barcelona: Imprenta Emilio Cabañach, S. en C, 1912. — 23 páginas en 4.º — D.

Ryan (John A.). *El salario vital* — Madrid: Saturnino Calleja (sin año). — 274 páginas en 8.º — C.